

TRIGÉSIMO SÉPTIMO INFORME DEL SECRETARIO GENERAL AL CONSEJO PERMANENTE SOBRE LA MISIÓN DE APOYO AL PROCESO DE PAZ EN COLOMBIA DE LA ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS AMERICANOS (MAPP/OEA)

El siguiente informe se presenta en virtud de la Resolución CP/RES. 859 (1397/04), a través de la cual el Consejo Permanente de la Organización de los Estados Americanos (OEA) solicita al Secretario General informar sobre las labores de la Misión de Apoyo al Proceso de Paz en Colombia de la Organización de los Estados Americanos¹ (MAPP/OEA o la Misión) de manera periódica.

La información² abarca los hallazgos obtenidos entre el 1 de enero y el 30 de junio de 2024, periodo durante el cual la Misión llevó a cabo 858 misiones en terreno, cubriendo 217 centros poblados de 107 municipios en 23 departamentos del país. Estos centros poblados incluyeron cabeceras municipales, corregimientos, veredas, resguardos indígenas y consejos comunitarios. En esta temporalidad, los equipos de la MAPP/OEA recorrieron 155.823 kilómetros por vía terrestre y 788 kilómetros por vía fluvial.

La MAPP/OEA implementa su mandato gracias a la confianza y apoyo constante de la comunidad internacional, que reconoce a la Misión como un actor relevante en la construcción de paz en Colombia. La Secretaría General de la OEA (SG/OEA) agradece a los Estados miembros y observadores, especialmente a los que integran el Fondo Canasta —Alemania, Canadá, Chile, España, Estados Unidos, Irlanda, Italia, Países Bajos, Reino Unido, Suecia y Turquía— por su apoyo político y financiero, el cual hace posible el funcionamiento de la Misión. Asimismo, a Noruega y Suiza que, a través de sus contribuciones, fortalecen el trabajo de la MAPP/OEA en ejes fundamentales como la participación ciudadana y el diálogo. De igual manera, extiende el agradecimiento a los Gobiernos de Alemania, Argentina y Suiza por la asignación de profesionales que, bajo la modalidad de personal asociado (secondments)³, aportan al país con su visión, valores y experticia.

1. CONSIDERACIONES GENERALES

El 30 de mayo, el mandato de la MAPP/OEA fue renovado hasta el 24 de enero de 2027 a partir de la firma del Noveno Protocolo Adicional al Convenio entre la República de Colombia y la Organización de los Estados Americanos (OEA). La SG/OEA agradece al Gobierno de Colombia por el respaldo y la confianza depositados en su trabajo, lo que permite continuar con el apoyo a las políticas de paz en el país. Asimismo, reafirma su compromiso y el de la OEA de acompañar a las instituciones y las comunidades, especialmente a las más afectadas por el conflicto armado, en sus esfuerzos e iniciativas para alcanzar la Paz Completa en Colombia.

Esta renovación coincide, además, con la conmemoración de los 20 años de presencia ininterrumpida de la Misión en Colombia, tiempo en el que se ha consolidado como una herramienta de cooperación útil, innovadora y con gran capacidad de adaptación, que apoya las políticas públicas de paz a través del monitoreo, acompañamiento, asistencia técnica y fortalecimiento de capacidades. En el desempeño de sus funciones, la MAPP/OEA ha actuado de

¹ El mandato de la MAPP/OEA emana del convenio suscrito entre el Gobierno de la República de Colombia y la Secretaría General de la OEA, firmado el 23 de enero de 2004, así como de la Resolución CP/RES.859 (1397/04) del Consejo Permanente aprobada el 6 de febrero de 2004. El mandato ha sido ampliado y prorrogado en nueve ocasiones, la más reciente fue firmada el 30 de mayo del 2024 y extendió la duración de la Misión hasta el 24 de enero de 2027.

² Este informe emplea categorías generales como servidores públicos, menores de edad, colombianos, docentes, pobladores, integrantes o miembros de grupos armados, entre otras, con el propósito de facilitar la lectura del texto. No obstante, es fundamental aclarar que estos términos incluyen a mujeres, hombres, niños, niñas, adolescentes, personas pertenecientes a comunidades étnicas, personas con orientaciones sexuales diversas y personas con discapacidad. Esta salvedad se hace en reconocimiento y respeto de los enfoques diferenciales, resaltando la importancia de su transversalidad para comprender y atender adecuadamente a todas estas poblaciones.

³ A través de esta modalidad, los países comisionan profesionales de su nacionalidad para que desempeñen funciones durante un tiempo determinado.

conformidad con los principios de autonomía, imparcialidad y flexibilidad, así como con una actitud de respeto hacia las instituciones y las comunidades a nivel nacional y local, lo que en conjunto le ha permitido construir confianza en los territorios.

Desde 2004, la Misión ha sido testigo de la resiliencia de las comunidades y de las víctimas del conflicto armado, así como de los esfuerzos adelantados por los sucesivos gobiernos nacionales para afianzar la construcción de paz en el país. En este sentido, los aportes de la MAPP/OEA se han centrado en el apoyo a procesos de desarme y desmovilización, la implementación del Acuerdo Final de Paz (AFP), la verificación de ceses al fuego, la participación ciudadana, la creación y desarrollo de mecanismos de justicia transicional y de acuerdos de sometimiento a la justicia de grupos armados (GA)⁴, así como en el monitoreo a las condiciones de seguridad de los territorios. El valor de estos aportes fue destacado por el Ministro de Relaciones Exteriores de la República de Colombia, la Viceministra de Asuntos Multilaterales del mismo país y miembros de la comunidad internacional, durante el 54° Periodo Ordinario de Sesiones de la Asamblea General de la OEA celebrado en junio en Asunción, Paraguay.

Durante el primer semestre de 2024, la OEA realizó visitas de alto nivel a Colombia como parte de su compromiso firme y decidido con el país. En abril, el Secretario General llegó a Bogotá para reunirse con el Presidente de la República y su equipo de gobierno. La conversación giró en torno a los avances y desafíos de la política de Paz Total, reiterando, entre otros temas, el respaldo de la organización a la implementación del AFP. Además, el Secretario General presidió la conmemoración del 76° aniversario de la OEA en el Colegio Gimnasio Moderno, donde en 1948 se firmó la Carta de Bogotá, documento que dio origen a la organización.

En este informe, la SG/OEA reconoce que el Gobierno nacional mantiene su compromiso con el fortalecimiento de la gobernanza y con la búsqueda constante de alternativas ante los desafíos y amenazas a la política de Paz Total. En este marco, destaca acciones como la suscripción de acuerdos de implementación inmediata con alcance territorial en las mesas de diálogos de paz (MDP) con GA; la instalación de la MDP con la Segunda Marquetalia-Ejército Bolivariano⁵; el anuncio de un “Plan de Choque” para acelerar la implementación del AFP en los próximos dos años⁶; y el inicio de la instancia para la Co-Construcción de Paz Territorial en Nariño con el Frente Guerrillero Comuneros del Sur (FGCS). Este último proceso cuenta con el acompañamiento de la MAPP/OEA como parte del comité consultivo de alto nivel junto a la Conferencia Episcopal de Colombia.

Además, la MAPP/OEA continuó desempeñando el rol de acompañante permanente en la MDP entre el Gobierno nacional y el Estado Mayor de los Bloques comandante Jorge Suárez Briceño, Magdalena Medio y del Frente Raúl Reyes (EM)⁷ y conformando el componente internacional del Mecanismo de Veeduría, Monitoreo y Verificación del cese al fuego bilateral suscrito en el marco de este proceso. LA SG/OEA ratifica que la Misión mantiene su apoyo político y técnico a los diálogos de paz, de conformidad con su mandato.

⁴ La Misión adopta el concepto de grupos armados y lo entiende como una categoría genérica que combina las denominaciones contenidas en marcos legales (como la Ley 2272 de 2022 y Resolución 036 de 2023), así como las formas de autodenominación y reconocimiento en los territorios. Este concepto podría ajustarse a partir de la caracterización que emita la Instancia de Alto Nivel creada por el Decreto 2655 de 2022.

⁵ Ocurrida el 24 de junio de 2024 en Caracas, Venezuela.

⁶ Según la intervención del Presidente de la República de Colombia ante el Consejo de Seguridad de Naciones Unidas realizada en julio.

⁷ El Estado Mayor Central de las FARC-EP (EMC) cambió su denominación a Estado Mayor de los Bloques Comandante Jorge Suárez Briceño, Magdalena Medio Comandante Gentil Duarte y del Frente Raúl Reyes. Esto como consecuencia de la fragmentación generada al interior del grupo armado a partir de disenso frente a su permanencia en la MDP tras la suspensión en Cauca, Nariño y Valle del Cauca del Cese al Fuego Bilateral y Temporal de carácter Nacional con impacto Territorial (CFBTNT) por parte del Gobierno nacional. En este sentido, a partir de julio, las estructuras que decidieron permanecen en el proceso de diálogos de paz adoptaron esta autodenominación, la cual fue tomada por el Gobierno nacional en el Decreto 0888 de 2024, que prorroga el CFBTNT hasta octubre del año en curso. En el apartado “Condiciones de seguridad asociadas a la presencia y accionar de grupos armados” del presente informe, se amplía la información sobre esta dinámica.

En agosto, el Gobierno nacional anunció la instalación de dos nuevos Espacios de Conversación Sociojurídica (ECSJ) con grupos armados. Por un lado, a través de la Resolución 257 de 2024, autorizó el inicio del proceso con las Autodefensas Gaitanistas de Colombia (AGC)⁸; y por el otro lado, mediante la Resolución 300 del 2024, habilitó la apertura del ECSJ con las Autodefensas Conquistadores de la Sierra Nevada (ACSN). La MAPP/OEA ha sido convocada a acompañar ambos procesos, invitación que de manera formal y decidida ha aceptado, poniendo a disposición de las partes todas sus capacidades y experiencia.

La SG/OEA destaca el trabajo realizado para dinamizar la implementación de los acuerdos alcanzados en los procesos de paz anteriores, como el desarrollado con las extintas Autodefensas Unidas de Colombia y con las antiguas Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia-Ejército del Pueblo. Así mismo, resalta la disposición y voluntad del Gobierno nacional para continuar explorando escenarios de diálogo con otros GA en los territorios, destacando la conveniencia de redoblar esfuerzos y mejorar la articulación interinstitucional entre los niveles nacional, departamental y municipal con el fin de incrementar la efectividad de las iniciativas de paz.

La sociedad continuó participando de los escenarios e iniciativas para territorializar la construcción de paz. En el marco de los diálogos regionales en Samaniego, Nariño, la población civil hizo un llamado a los GA para cesar la violencia y exigió al Gobierno nacional avanzar en la paz territorial con inversión social. En Norte de Santander, las comunidades suscribieron el Pacto Territorial por el Catatumbo como una iniciativa de transformación social y territorial en la región; en Santa Marta, Magdalena, la Alcaldía lideró la instalación del Consejo Territorial de Paz, Reconciliación y Convivencia y la elección de 36 representantes de la ciudadanía a través de convocatoria pública. La SG/OEA considera indispensable que la participación ciudadana sea incluyente y cuente con garantías de seguridad y de autonomía, a fin de robustecer su capacidad incidente en la búsqueda de la paz de manera oportuna y eficaz.

Los acuerdos de ceses al fuego bilaterales entre el Gobierno nacional y el Estado Mayor Central de las FARC-EP y el Ejército de Liberación Nacional (ELN) continuaron su implementación y fueron prorrogados a inicios del 2024. No obstante, durante el semestre han suscitado tensiones en las MDP ante la ocurrencia de afectaciones a la población civil que conllevaron a la suspensión parcial o total de estos acuerdos.

En marzo, el Cese al Fuego Bilateral y Temporal de carácter Nacional con impacto Territorial (CFBTNT) entre el Gobierno nacional y el EMC fue suspendido en Cauca, Nariño y Valle del Cauca. Esta situación derivó en la fragmentación del GA a partir del disenso en sus estructuras frente a la permanencia en el proceso de diálogos de paz. Aun así, el CFBTNT siguió activo en varios departamentos del país y fue extendido hasta octubre de 2024 con los Bloques Comandante Jorge Suárez Briceño, Magdalena Medio Comandante Gentil Duarte y Frente Raúl Reyes, quienes continúan en la MDP.

Por su parte, el Cese al Fuego Bilateral, Nacional y Temporal (CFBNT) entre el Gobierno nacional y el ELN mantuvo su vigencia hasta el 3 de agosto de 2024, en el marco de los acuerdos suscritos por las partes en la MDP. No obstante, desde febrero esta mesa se encuentra en estado de congelamiento por diferencias entre las partes en temas como el reconocimiento del estatus político del ELN, las percepciones de incumplimiento o lento avance en la materialización de lo acordado⁹ y el inicio de un proceso de paz territorial en Nariño con el FGCS.

A pesar de la implementación de los acuerdos de ceses al fuego bilaterales, la MAPP/OEA conoció que algunas comunidades y autoridades locales perciben un deterioro de las condiciones de seguridad, lo que impactó la confianza frente a los procesos de diálogos de paz. En

⁸ El 24 de febrero, este GA publicó un video en el que se autodenominaba como Ejército Gaitanista de Colombia en reemplazo de su anterior autodenominación como Autodefensas Gaitanistas de Colombia con el que se reconocía desde sus orígenes. Adicionalmente, algunas instituciones estatales lo identifican como Clan del Golfo y otras continúan empleando la denominación AGC (por ejemplo, en la Resolución 257 de 2024). En el presente informe, la Misión hará referencia a la autodenominación Autodefensas Gaitanistas de Colombia.

⁹ Por ejemplo, la implementación del Acuerdo N.º.26 “Creación del Fondo Multidonante para el proceso de paz con el ELN”.

departamentos como Antioquia, Caquetá, Huila, Meta y Tolima, las gobernaciones y autoridades territoriales solicitaron al Gobierno nacional la suspensión del CFBTNT en todo el país y el incremento de la presencia de la fuerza pública en sus territorios, argumentando el recrudecimiento de las afectaciones a la población civil.

A través de la MAPP/OEA, la SG/OEA evidenció la persistencia de las afectaciones a la vida, libertad, integridad, seguridad y bienes de la población civil por parte de los GA. Estas dinámicas continuaron expresándose por medio de la vulneración a la autonomía de liderazgos y organizaciones sociales y étnicas, así como a través de la obstaculización al desarrollo de las labores institucionales. La persistencia de las acciones de los GA y de las afectaciones a las comunidades continúan impactando el acceso y participación de las víctimas en el Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición, así como limitando los aportes de comparecientes, intervinientes y testigos ante la Jurisdicción Especial para la Paz.

A su vez, los GA siguieron imponiendo restricciones a las comunidades en materia de convivencia ciudadana, de movilidad y del ejercicio autónomo de derechos políticos. Lo anterior, con el interés de posicionar su influencia en los territorios y proyectar un perfil político en el marco de escenarios de diálogos de paz con el Gobierno nacional. En los departamentos de Antioquia, Cauca, Caquetá, Córdoba, Chocó y La Guajira, los grupos incrementaron su involucramiento en asuntos relacionados con la prestación de servicios públicos y, apelando a un discurso enfocado a la ausencia institucional, ofrecieron la reparación y construcción de acueductos, iglesias, puestos de salud, instituciones educativas, parques públicos, así como el desarrollo de proyectos productivos.

Si bien la SG/OEA reconoce que el Estado colombiano adelanta el diseño y la implementación de estrategias intersectoriales para prevenir el reclutamiento forzado, el uso, la utilización y la violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes, los GA continuaron vinculando a menores de edad desde los 12 años. La Misión conoció casos de este tipo en los departamentos de Arauca y Cauca; en las regiones de Catatumbo, sur de Bolívar, Telembí y Sanquianga; y, en el municipio de Samaniego en Nariño.

Además, preocupa la continua vulneración de los entornos protectores de los NNA por parte de los grupos como ocurrió en territorios étnicos de Caquetá, Cauca y Chocó, donde reclutaron forzosamente a NNA mientras se encontraban en sus viviendas; y en los departamentos de Caquetá, Guaviare y Meta y las regiones de Bajo Cauca antioqueño, norte de Cauca y sur de Valle del Cauca, donde extrajeron a adolescentes de sus aulas de clase.

El avance de las iniciativas, conversaciones y diálogos de paz entre el Gobierno nacional y los GA representa una oportunidad para adelantar el diseño de estrategias orientadas a la eliminación de estas afectaciones contra NNA, incorporando propuestas territoriales desarrolladas por las autoridades étnicas y liderazgos sociales para su desvinculación que contemplan el restablecimiento de derechos, la reparación integral, la reincorporación o reintegración y el acompañamiento psicosocial con enfoque diferencial a menores de edad víctimas.

Por otro lado, la SG/OEA llama la atención sobre la activación de artefactos explosivos lanzados o instalados en vehículos y motocicletas y el uso de drones para atacar a la fuerza pública por parte de los GA en departamentos como Cauca, Nariño y Valle del Cauca, acciones que, por el impacto indiscriminado de estos métodos, también afectaron a la población y los bienes civiles.

Al cumplirse la mitad del periodo presidencial y ante el recrudecimiento del conflicto armado en algunos territorios, la SG/OEA reitera el llamado al Gobierno nacional y a los grupos armados a insistir en los esfuerzos por mantener los diálogos de paz en todas sus modalidades, poniendo en el centro la protección de la población civil, la prevención de violencias en el marco del conflicto armado, así como el respeto del Derecho Internacional Humanitario (DIH) y los derechos humanos. Resulta imperativo brindar garantías de seguridad a las comunidades y de no repetición a las víctimas. Así mismo, invita a diferentes sectores sociales, políticos, económicos y a la comunidad internacional a acompañar todas las iniciativas de paz y la resolución de controversias.

La SG/OEA ve con esperanza y realismo los avances del Gobierno nacional en la implementación de la política de Paz Total. Afianzar lo alcanzado requiere de acciones como la realización de balances de las iniciativas, conversaciones y diálogos con los GA de cara al país, especialmente a la sociedad; la revisión y ajuste de los modelos de cese al fuego, teniendo en cuenta los contextos territoriales; la implementación de los compromisos y acuerdos humanitarios suscritos; y, el establecimiento de agendas que consideren asuntos como el fin de conflicto armado y el cese definitivo del reclutamiento forzado de NNA y de las demás afectaciones a la población civil. Todo lo anterior fortalecería la confianza, legitimidad y la apropiación de las comunidades frente a las iniciativas, conversaciones y diálogos de paz; así como fomentaría la suma de voluntades y el involucramiento de diversos actores en los territorios.

Por otro lado, la MAPP/OEA continúa apoyando políticamente y aportando conocimiento en la implementación, el diseño y la mejora de marcos legales existentes y futuros como elemento fundamental de la construcción de paz y como condición para que lo político sea jurídicamente viable y sostenible. En concordancia con lo referido en el Informe Semestral XXXVI, este asunto reviste una gran relevancia en procesos como los ECSJ adelantados en Medellín y el Valle de Aburrá, Buenaventura y Quibdó, ya que brindará claridades para el tránsito a la legalidad de integrantes de los GA de carácter urbano y permitirá la dinamización de objetivos prioritarios como la reducción de la violencia en estos territorios.

Hace 19 años fue promulgada la Ley de Justicia y Paz como el primer instrumento de justicia transicional en Colombia. Durante este tiempo, la Misión ha acompañado, monitoreado y brindado asistencia técnica para su implementación. La SG/OEA hace un reconocimiento a las víctimas, los postulados, los comparecientes y la institucionalidad, especialmente a los operadores judiciales, cuyo trabajo y aportes continuos suman a las posibilidades de construir paz con justicia y garantías de no repetición.

Toda la experiencia acumulada de Colombia en materia transicional, con sus logros y desafíos, representa un recurso clave para dinamizar los mecanismos vigentes y desarrollar futuros modelos que garanticen la investigación y sanción de las graves violaciones a los derechos humanos y al DIH, así como el reconocimiento de las víctimas y su derecho a la verdad, la justicia, la reparación integral y las garantías de no repetición.

En octubre, Colombia recibe a la Conferencia de las Partes del Convenio sobre Diversidad Biológica (COP16), lo que representa una oportunidad para aportar sus experiencias y conocimientos al debate internacional y para sumar voluntades que contribuyan a la superación de los retos en materia de protección ambiental que tiene el país. La SG/OEA, a través de la MAPP/OEA y de otras entidades de la Secretaría, acompaña al Estado colombiano en sus esfuerzos de prevención de la deforestación y preservación de la biodiversidad en contextos de conflicto armado y alienta a la comunidad internacional y al sector privado a apoyar política y económicamente, de manera decidida, las transformaciones territoriales requeridas para alcanzar la paz con criterios de sostenibilidad y justicia ambiental.

Ante la extensión del mandato de la MAPP/OEA hasta el 2027 y los nuevos desafíos institucionales que esto supone, sobre todo en el desempeño de roles en las iniciativas, conversaciones y diálogos de paz en curso, la SG/OEA extiende un llamado a todos los países aliados de la paz en Colombia con la esperanza de coordinar esfuerzos para el fortalecimiento o exploración de nuevos escenarios de cooperación, que permitan fortalecer las capacidades técnicas y operativas de la Misión.

Finalmente, reafirma el agradecimiento a los países miembros del Fondo Canasta –Alemania, Canadá, Chile, España, Estados Unidos, Irlanda, Italia, Países Bajos, Reino Unido, Suecia y Türkiye– y a los países socios de la Misión –Argentina, Noruega y Suiza– por su apoyo político y financiero, que le ha permitido a la Misión, en los últimos 20 años, mantenerse en los territorios más afectados por el conflicto armado, la criminalidad y la inequidad, acompañando a las comunidades y a la institucionalidad. Además, les invita junto a los Estados Miembros y Observadores ante la OEA a continuar sumando esfuerzos y redoblar el respaldo político, técnico

y financiero a la MAPP/OEA para seguir trabajando por la construcción de una Paz Completa en Colombia.

2. CONDICIONES DE SEGURIDAD ASOCIADAS A LA PRESENCIA Y EL ACCIONAR DE LOS GRUPOS ARMADOS

La información relacionada en este apartado es producto de las labores de monitoreo de la MAPP/OEA a las condiciones de seguridad y hace referencia al accionar del Estado Mayor Central de las FARC-EP (EMC), del Ejército de Liberación Nacional (ELN), de las Autodefensas Gaitanistas de Colombia (AGC), de la Segunda Marquetalia-Ejército Bolivariano (SM-EB), de las Autodefensas Conquistadores de la Sierra Nevada (ACSN) y del Frente Guerrillero Comuneros del Sur (FGCS). Estos GA continuaron concentrando su presencia en territorios donde aprovecharon la narcoactividad¹⁰, la extorsión y la explotación ilícita de yacimientos mineros para financiarse.

En abril, tras la suspensión del CFBTNT¹¹ entre el Gobierno nacional y el EMC en Cauca, Nariño y Valle del Cauca, este GA se fragmentó a raíz de los disensos entre sus estructuras frente a su permanencia en la MDP.

Los Bloques Comandante Jorge Suárez Briceño, Magdalena Medio Comandante Gentil Duarte y Frente Raúl Reyes continuaron en el proceso de diálogos de paz. Su presencia se concentró en algunas regiones de Antioquia, Bolívar, Caquetá, Guaviare, Huila, Meta, Norte de Santander y Putumayo. Mientras que el Comando Conjunto de Oriente Martín Villa y los Bloques Amazonas Manuel Marulanda Vélez, Central Isaías Pardo y Occidental Jacobo Arenas abandonaron la MDP. Estas estructuras se ubicaron en municipios de Arauca, Caquetá, Cauca, Guaviare, Meta, Nariño, Tolima, Putumayo y Valle del Cauca.

Además de la fragmentación mencionada, dicho GA tuvo divisiones a nivel de frentes. Surgió entonces el Frente 57 Yair Bermúdez¹² que, al parecer, no sigue la línea de ningún grupo. En el nororiente de Cauca, esta dinámica derivó en confrontaciones entre dicha estructura y el Frente Dagoberto Ramos del Bloque Occidental Jacobo Arenas. Sumado a esto, en junio ocurrió una división del Frente Carolina Ramírez que dio origen al Frente Raúl Reyes. En el río Caquetá, esta última fragmentación genera incertidumbre por los impactos en las condiciones de seguridad a partir del relacionamiento entre estas estructuras y del tipo de interacción que tendrán con la SM-EB.

El ELN hizo presencia en zonas de Antioquia, Arauca, Chocó, Cauca, La Guajira, Nariño, Norte de Santander y Valle del Cauca. En mayo, el FGCS, que opera en Nariño, informó su escisión del Comando Central del ELN y expresó su voluntad de adelantar de forma autónoma un proceso de diálogos de paz territorial con el Gobierno nacional.

La SM-EB, GA que incluye a los Comandos de la Frontera Ejército Bolivariano y a la Coordinadora Guerrillera del Pacífico, operó en zonas de Caquetá, Cauca, Huila, La Guajira, Nariño y Putumayo. Las AGC actuaron en regiones de Antioquia, Bolívar, Chocó, Córdoba, La Guajira, Magdalena, Norte de Santander y Valle del Cauca. Por su parte, las ACSN operaron en municipios de La Guajira y Magdalena, localizados en inmediaciones de la Sierra Nevada de Santa Marta.

¹⁰ La Misión entiende la narcoactividad como el fenómeno relacionado con la siembra de cultivos ilícitos y su procesamiento para la producción, transporte y comercialización de drogas ilícitas, el cual puede involucrar a GA y mafias, entre otros actores.

¹¹El 17 de marzo, a través del Decreto 385 de 2024, el Gobierno nacional suspendió el Cese al Fuego Bilateral y Temporal de carácter Nacional con impacto Territorial con el EMC. El Decreto ordenó, a partir del 20 de ese mes, “(...) la reanudación de las operaciones militares ofensivas y operativos policiales (...) en contra de las estructuras del Estado Mayor Central de las FARC-EP presentes en los departamentos de Nariño, Cauca y Valle del Cauca”. Disponible en: <https://lc.cx/3Sofvu>

¹² Algunas hipótesis plantean que esta estructura se origina de una división al interior del Frente Dagoberto Ramos, otras la relacionan con fraccionamientos en el Frente Adán Izquierdo.

En Cauca, Nariño y Valle del Cauca, la suspensión del cese al fuego entre el Gobierno nacional y el EMC, significó un recrudecimiento del accionar del Bloque Occidental Jacobo Arenas por medio de acciones ofensivas contra la fuerza pública¹³, expansión de su influencia territorial y restricciones a las comunidades¹⁴. Lo anterior obedeció a una estrategia de preparación ante un posible escenario de confrontación.

El empleo de drones representó una novedad respecto a las dinámicas y métodos utilizados por los GA para desarrollar acciones ofensivas. Además de atacar a la fuerza pública, los drones fueron maniobrados por personal especializado en el marco de disputas territoriales entre grupos en Caquetá, Cauca y Nariño.

Los escenarios de fragmentación de los GA representan un desafío para el Estado y para las iniciativas, conversaciones y diálogos de paz, en el entendido que pueden generar mayores riesgos para la población civil y para aquellos integrantes de los grupos que participan de las MDP espacios o instancias, especialmente en Caquetá, Cauca, Meta, Nariño y Putumayo.

Con el objetivo de fortalecer y ampliar su control sobre algunas zonas, los GA mantuvieron disputas y establecieron alianzas entre ellos. Estas dinámicas de relacionamiento no obedecieron a un único patrón, sino que variaron en el tiempo y según la geografía.

En materia de disputas, en el norte de Caquetá estructuras del EMC en la MDP mantuvieron enfrentamientos con la SM-EB y en Catatumbo coexistieron con el ELN sin enfrentarse.

Adicionalmente, las estructuras del EMC por fuera de la MDP y el ELN mantuvieron enfrentamientos en el cañón del río Micay y en el nororiente del departamento del Cauca. Aunque en Arauca fueron menos recurrentes los enfrentamientos armados, la disputa entre estos GA continuó expresándose por medio de homicidios y amenazas a personas señaladas de colaborar o pertenecer al grupo contrario. En las regiones de Sanquianga y Telembí en Nariño, estructuras del EMC por fuera de la MDP siguieron enfrentándose con la SM-EB, mientras que, en las regiones de Abades y Cordillera nariñense, las confrontaciones se dieron entre el Frente Franco Benavides del Bloque Occidental Jacobo Arenas y el FGCS.

Las AGC continuaron sosteniendo distintos escenarios de confrontación en la región de la Sierra Nevada de Santa Marta contra las ACSN y en el sur del Chocó contra el ELN por el control del río San Juan. En el sur de Bolívar, el Bajo Cauca y el nordeste de Antioquia, persistió la disputa en contra de la alianza entre el ELN y estructuras del EMC en la MDP.

Las casetas comunitarias, los establecimientos educativos, los medios de transporte y algunas casas fueron usadas por los GA para pernoctar en escenarios de disputa territorial. Asimismo, las comunidades advirtieron que integrantes de los grupos están residiendo en medio de la población civil, incrementando su riesgo.

La fuerza pública reanudó las operaciones militares ofensivas en Cauca, Nariño y Valle del Cauca contra las estructuras del EMC por fuera de la MDP luego de la suspensión del cese al fuego. A partir de la ocurrencia de acciones violentas por parte de este GA, las comunidades y la institucionalidad civil reclamaron la necesidad de fortalecer las acciones de prevención y protección de la población en materia seguridad.

En mayo, el Presidente de la República anunció la estrategia “Misión Cauca”¹⁵ que busca emplear al máximo las capacidades de la fuerza pública en el plano militar, en el desarrollo de

¹³ El GA atacó con explosivos instalaciones de la fuerza pública como la Tercera Brigada del Ejército Nacional en Cali, el Comando del Departamento de Policía en Cauca y la incursión armada y ataque a la Estación de Policía en Morales en Cauca.

¹⁴ En Cauca las acciones se concentraron en Argelia, Buenos Aires, Cajibío, Miranda, Morales, Piendamó, Popayán, Silvia y Suárez; en Nariño en Policarpa, Taminango y Tumaco; y en Valle del Cauca en Cali, Dagua y Jamundí.

¹⁵ Presidencia de la República (2024) “Palabras del presidente Gustavo Petro, durante el lanzamiento de Misión Cauca”. Disponible en: <https://www.presidencia.gov.co/prensa/Paginas/Palabras-del-presidente-Gustavo-Petro-durante-el-lanzamiento-de-Mision-Cauc-240621.aspx>

infraestructura y en la acción integral¹⁶. Según los objetivos trazados, ese esfuerzo debe ser acompañado rápida e integralmente por la oferta de la institucionalidad civil enfocada a la transformación social y económica del departamento.

En Antioquia, Chocó y Córdoba, por orden presidencial¹⁷, la fuerza pública intensificó sus operaciones contra de las AGC impactando las capacidades militares, logísticas y financieras de este GA.

3. AFECTACIONES A LA POBLACIÓN CIVIL¹⁸

3.1. Restricciones y sanciones arbitrarias e impuestas por los GA

A pesar de las iniciativas, conversaciones y diálogos de paz, los GA continuaron imponiendo restricciones a las comunidades, principalmente en materia de convivencia ciudadana, movilidad y ejercicio autónomo de derechos políticos. Esto con el interés de posicionar su influencia en los territorios y proyectar un perfil político en el marco de escenarios de diálogos y conversaciones de paz con el Gobierno nacional.

Además de lo referido en el Informe Semestral XXXIV¹⁹, los GA persistieron en la regulación coercitiva de la convivencia ciudadana y ampliaron las estrategias de difusión de estas imposiciones a través de videos, vallas, comunicados físicos y digitales y del constreñimiento a docentes y liderazgos sociales²⁰. Algunos integrantes²¹ de los grupos fueron designados específicamente para manejar estos asuntos.

Los GA interfirieron en conflictos por deudas personales y discusiones familiares en El Bagre y Remedios en Antioquia; Montelíbano en Córdoba; Convención, Cúcuta y Tibú en Norte de Santander; Los Andes y Tumaco en Nariño; Valle del Guamuez en Putumayo; y Jamundí en Valle del Cauca. A su vez, en Calamar en Guaviare, los grupos buscaron resolver conflictos entre empleadores y empleados, definiendo montos fijos para los salarios de quienes prestan servicios generales en residencias y fincas.

Además, los GA incrementaron su injerencia en asuntos relacionados con la prestación de servicios públicos, apelando a un discurso que señala la ausencia institucional. En el departamento de Caquetá y municipios como Tarazá en Antioquia; Jambaló, Santander de Quilichao y Toribío en Cauca; Puerto Libertador y San José de Uré en Córdoba; Nóvita en Chocó; y Dibulla en La Guajira, ofrecieron reparar o construir acueductos, iglesias, puestos de salud, instituciones educativas, parques públicos y generar proyectos productivos.

En varias comunidades, los GA reforzaron acciones de control para el cumplimiento de las sanciones impuestas. Para este fin acudieron al uso de planillas de pago de multas, fotografías de trabajos forzados, turnos de castigo²² y la disposición de lugares para recluir a quienes incumplen sus restricciones.

¹⁶ Se entiende como el conjunto de acciones orientadas a facilitar la coordinación y desarrollo de estrategias con el objetivo de consolidar el control territorial por parte del Estado desde el punto de vista militar y de la oferta de la institucionalidad civil.

¹⁷ Petro, G. [@petrogustavo]. (2024, 26 de febrero). Disponible en: <https://lc.cx/c32Kip>

¹⁸ La Misión entiende por afectaciones a las acciones, hechos y conductas violentas perpetradas en el marco y con ocasión del conflicto armado colombiano y las dinámicas de criminalidad, que atentan contra la vida, libertad, integridad personal, seguridad y bienes de la población civil.

¹⁹ La SG/OEA mencionó la injerencia de los GA en asuntos no resueltos por las comunidades como riñas y a la imposición del porte de carnés, pruebas clínicas de enfermedades de transmisión sexual, sanciones por la ocurrencia de hurtos, entre otros. Disponible en: <https://www.mapp-oea.org/wp-content/uploads/2023/05/INFORME-XXXIV-Esp-1.pdf>

²⁰ En departamentos como Arauca, Cauca, Huila y Magdalena; en regiones como Bajo Cauca, Bajo Putumayo, Cordillera de Nariño y sur de Córdoba; y, en municipios como Santa Rosa del Sur en Bolívar y Jamundí en Valle del Cauca.

²¹ A estos integrantes se les denomina en el territorio como “políticos” o miembros de las “comisiones sociales” del GA.

²² En los departamentos de Guaviare y Valle del Cauca, así como en la región del sur de Meta.

Liderazgos sociales, docentes, firmantes de paz o pobladores intervinieron, en ocasiones, para evitar homicidios o desplazamientos forzados derivados de las sanciones impuestas. En estos casos, los GA los responsabilizaron del comportamiento de las personas sancionadas o generaron afectaciones contra su vida, libertad e integridad.

En Remedios y Tarazá en Antioquia; Acandí, Alto Baudó y San José del Palmar en Chocó; y Morales en Cauca, algunas personas acudieron a los GA buscando resolver diferentes conflictos²³. En el departamento de Guaviare; y en las regiones de Alta Guajira, norte de Cauca, norte de Magdalena y sur de Córdoba, la población manifestó temor ante señalamientos sin fundamento por parte de los GA, resaltando que su intervención en los conflictos se basó en suposiciones que terminaron afectando el tejido social.

Persistió la vulneración a la autonomía de los liderazgos sociales y autoridades étnicas por parte de los GA, a través de la imposición de afiliación a ciertas plataformas sociales y la participación en reuniones, movilizaciones y capacitaciones²⁴. Los GA asistieron a reuniones comunitarias o institucionales y, en algunos casos, desacreditaron iniciativas locales y actividades de las Juntas de Acción Comunal (JAC) y de la institucionalidad²⁵.

En los departamentos de Cauca, Guaviare, Nariño y Putumayo; en las regiones de Bajo Cauca, Urabá y norte Antioquia, Catatumbo, San Juan en Chocó, sur de Córdoba y sur de Tolima; y en el municipio de Sardinata en Norte de Santander, los GA impusieron horarios de movilidad y restricciones a quienes se transportan en motocicletas y automóviles. Particularmente, en Caquetá, Chocó y Putumayo decretaron paros armados²⁶.

Ante la posibilidad de la llegada de un GA contrario²⁷, los grupos extremaron medidas de control al tránsito de foráneos, impidiendo la llegada de comercializadoras de productos agropecuarios, rutas escolares, operadores de los Planes de Alimentación Escolar, familiares de pobladores que no residían en el mismo municipio y el tránsito de productos de la canasta básica familiar y medicamentos²⁸. Como consecuencia, algunas veredas quedaron desabastecidas o despobladas.

En el departamento de Arauca y en algunos municipios²⁹ de Antioquia, Caquetá, Cauca, Guaviare y Norte de Santander, los GA señalaron a personas foráneas como colaboradoras de un grupo contrario. Esto derivó en la percepción de incremento de desapariciones y desplazamientos forzados, secuestros y homicidios. En particular, la sevicia, la aparición de los cuerpos en zonas públicas y la prohibición de su levantamiento generaron conmoción y profundizaron el temor de las comunidades.

²³ Incluso, en veredas del norte de Antioquia, niños, niñas y adolescentes amenazaron a sus pares con buscar a los GA para resolver situaciones cotidianas en el ámbito escolar.

²⁴ En Bajo Cauca, norte de Antioquia y el sur de Córdoba, los GA organizaron talleres sobre derechos humanos. En Antioquia, Caquetá, Guaviare, Meta, Nariño y Putumayo, los grupos ofrecieron transporte y alimentación para que liderazgos sociales y comunidades participaran de movilizaciones y reuniones.

²⁵ En Ituango en Antioquia, Suárez en Cauca y Uribe en Meta, las comunidades expresaron temor para hacer parte de la directiva de las JAC a raíz de la instrumentalización de los GA.

²⁶ La Misión entiende por paro armado los pronunciamientos y acciones realizadas por GA durante un periodo determinado de tiempo, que impactan las condiciones de seguridad de las comunidades y los territorios y generan consecuencias humanitarias como confinamientos, desplazamientos forzados y restricciones a la movilidad.

²⁷ En los departamentos de Arauca, Caquetá, Cauca, Chocó, Guaviare y en la región del nordeste antioqueño.

²⁸ Como el gas, la gasolina, las bebidas, los alimentos perecederos y los medicamentos en las regiones de Bajo Cauca, Bajo Putumayo, Catatumbo, Cordillera y Telembí en Nariño, norte de Caquetá, norte de Cauca y sur de Bolívar; así como en el municipio de Jamundí en Valle del Cauca.

²⁹ Caucasia, El Bagre e Ituango en Antioquia; San Vicente del Caguán en Caquetá; Caloto, Miranda y Toribío en Cauca; El Retorno en Guaviare; y Ocaña y Tibú en Norte de Santander.

En los ríos y las vías terciarias persistieron las acciones de control de los GA como requisas a estudiantes menores de edad y sus útiles escolares, solicitud de facturas de alimentos, revisión de celulares y limitaciones de ingreso y desarrollo de actividades de servidores públicos³⁰.

En los departamentos de Caquetá, Cauca, Guaviare, Huila, Nariño; y en las regiones de Bajo Cauca, sur de Córdoba y sur de Meta, los grupos prohibieron el relacionamiento de las comunidades con organizaciones sociales y ambientales, fuerza pública, autoridades judiciales, entre otros actores institucionales. Además, constriñeron a pobladores y organizaciones sociales para obstaculizar operativos militares y procedimientos judiciales como la recepción de denuncias, capturas y acciones contra la extracción ilícita de yacimientos mineros.

3.2. Imposición de contribuciones económicas³¹ por parte de los GA

Los GA continuaron exigiendo contribuciones económicas a la población civil. En territorios donde hay presencia de más de un grupo, estos aprovecharon la incertidumbre y el temor de las comunidades para presionar el pago de los montos demandados. En ocasiones, las víctimas entregaron el dinero impuesto sin tener claridad sobre el relacionamiento del responsable con algún GA, lo que da cuenta de una compleja red de actores involucrados en esta afectación³².

Esta situación impactó actividades lícitas e ilícitas como la industria, el comercio, la ganadería, los flujos migratorios, los proyectos productivos promovidos por estrategias institucionales, la extracción ilícita de yacimientos mineros, los cultivos ilícitos, la explotación de recursos maderables. Además, persistieron las tensiones entre los GA por el cobro a estas actividades.

En escenarios de disputa territorial, las víctimas pagaron las cantidades exigidas más de una vez a varios GA en periodos cortos³³, mientras que, en zonas con la presencia de un solo grupo, los pagos tuvieron unos plazos y montos constantes, lo que continuó reforzando la normalización de esta afectación.

Este fenómeno pasó a ser una de las principales fuentes de financiación de los GA ante el debilitamiento de otras economías ilícitas. Los grupos ampliaron la población víctima y los productos objeto de contribuciones arbitrarias, definieron los montos de dinero impuestos y establecieron ciclos de cobro entre 10 y 90 días aproximadamente, según las características económicas de las comunidades afectadas³⁴.

Los cobros se sumaron a las sanciones arbitrarias de los GA relacionadas con la regulación de conflictos ambientales y de convivencia, así como de las restricciones a la movilidad³⁵. Con estas medidas, los grupos llegaron a imponer contribuciones económicas a casi todas las personas de una comunidad, incluyendo el sector educativo³⁶ y programas ambientales.

³⁰ En Vistahermosa en Meta, los GA impusieron el pago de un “salvoconducto” para el ingreso de algunas entidades al territorio, cuyo valor varía dependiendo del número de servidores públicos que entran. Además, obligaron el porté de carne y multa es COP\$200.000.

³¹ La Misión entiende la imposición de contribuciones económicas como una afectación a la población civil por parte de los GA con el fin de obtener provecho ilícito o algún tipo de beneficio.

³² Se trata de personas que se hacen pasar por un GA, personas privadas de la libertad o grupos delincuenciales relacionados con un GA.

³³ En los departamentos de Cauca y Nariño; y en los municipios de Cáceres en Antioquia y Tame en Arauca.

³⁴ En el departamento de Cauca, el tamaño de los locales comerciales determinó el monto exigido por los GA. Particularmente, en el municipio de Corinto los liderazgos sociales, que fueron obligados a asistir a reuniones convocadas por los GA, tuvieron que pagar “apoyos económicos” al llegar a estos espacios. En Novita en Chocó, cambió el cobro mensual impuesto a mineros por el cobro de cada “lavada” para la separación de la arcilla y el oro. En Uribe en Meta, los grupos impusieron contribuciones a las personas con un patrimonio igual o superior a COP\$20.000.000 y cobraron según el valor de sus propiedades.

³⁵ En Cumbitara en Nariño, el documento de salud sexual y reproductiva exigido por los GA a las mujeres en los retenes ilegales tuvo un valor de COP \$60.000 y una vigencia de 3 meses.

³⁶ En Algeciras en Huila y Jamundí en Valle del Cauca, los GA impusieron contribuciones económicas a los transportadores del Plan de Alimentación Escolar, así como los transportadores de las rutas escolares en el departamento de Arauca.

En los departamentos de Guaviare y Meta y en la región de Catatumbo, las personas que vendieron inmuebles pagaron entre el 5% al 10% a los GA. Asimismo, los mineros y comerciantes fueron obligados por los grupos a dar dineros adicionales para la entrega de regalos y obras de uso público a las comunidades. Particularmente, en Guaviare los GA establecieron el monto de COP \$10.000 por cada cría de gallina; y en el municipio de Uribe en Meta, exigieron extorsiones anuales de COP\$1.000 por cada árbol sembrado.

Los GA continuaron ejerciendo violencia contra personas que se negaron a pagar las contribuciones económicas a través de atentados con artefactos explosivos a locales comerciales, secuestros de familiares o trabajadores, hurtos de vehículos, robo de ganado, homicidios y la imposición del cierre temporal de establecimientos comerciales. Además, desplazaron forzosamente a población civil como represalia ante solicitudes de disminución de los montos por parte de las víctimas y como consecuencia de la vulnerabilidad económica producida por las altas sumas exigidas.

3.3. Reclutamiento forzado, uso, utilización y violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes (NNA)

La Comisión Intersectorial para la Prevención del Reclutamiento, el Uso, la Utilización y la Violencia Sexual contra Niños, Niñas y Adolescentes (CIPRUNNA)³⁷ presentó la priorización municipal para la clasificación y focalización de las acciones institucionales, identificando los 20 municipios con mayor probabilidad de ocurrencia de reclutamiento forzado³⁸. En algunos de estos municipios, la CIPRUNNA llevó a cabo más de 60 asistencias técnicas a las entidades territoriales con el propósito de fortalecer sus capacidades para la implementación de acciones de prevención y fomentar su inclusión en los planes de desarrollo³⁹. Además, realizó sesiones territoriales y un plan de respuesta para Cauca, así como la propuesta de una ruta de prevención para el pueblo indígena Awá en Nariño con la participación de varios sectores.

El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), en articulación con alcaldías y gobernaciones, fomentó la estrategia Juntos por la Niñez, que incorporó metas y estrategias⁴⁰ en 185 planes de desarrollo para la prevención del reclutamiento, uso y utilización de NNA. Además, adecuó y fortaleció su oferta en las modalidades de atención Somos Familia-Somos Comunidad, Tejiendo Interculturalidad y el Servicio de Asistencia y Asesoría a la Familia, con el propósito de incrementar las capacidades de las familias como entornos de cuidado y favorecer el desarrollo integral de NNA como sujetos de especial protección.

A pesar de las iniciativas, conversaciones y diálogos de paz en curso, los GA continuaron reclutando forzosamente y utilizando a NNA, lo que derivó en otras vulneraciones a su vida,

³⁷ El Decreto 2081 de 2019 estableció que la CIPRUNNA está conformada por 22 entidades como miembros permanentes y asignó el rol de secretaria técnica a la Consejería Presidencial para los Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario. En el marco de la complementariedad administrativa, todas estas entidades tienen acciones para la prevención del reclutamiento, uso y utilización de NNA. Disponible en: <https://derechoshumanos.gov.co/consejeria/Documents/Legislacion/Decreto-2081-del-18-de-Noviembre-2019.pdf>

³⁸ El Índice de Priorización Municipal identifica las zonas de mayor riesgo y permite clasificar y priorizar acciones institucionales contra el reclutamiento forzado. Tomado de: Consejería Presidencial para los Derechos Humanos y el Derecho Internacional Humanitario (2024). “Resultados de la Priorización Municipal para la Prevención del Reclutamiento contra niños, niñas y adolescentes por Grupos Armados Organizados al Margen de la Ley y Grupos Delictivos Organizados 2023” p. 33. Disponible en: <https://derechoshumanos.gov.co/Areas-Trabajo/ST-CIPRUNNA/Paginas/publicaciones-ST-CIPRUNNA.aspx>

³⁹ Presidencia de la República (2024). “OFI24-00148981 / GFPU 13050000. Asunto: EXT24-00113864 Solicitud Logros Institucionales Informe Semestral XXXVII MAPP/OEA y Seguimiento Recomendaciones” p.4

⁴⁰ Por ejemplo: i) la consolidación de entornos protectores; ii) el aumento de la oferta institucional en estrategias culturales, deportivas y recreativas, promoviendo la construcción de proyectos de vida en el marco de la legalidad; y iii) la conformación de equipos de respuesta inmediata, así como la construcción de rutas especializadas en respuesta a las alertas tempranas vigentes. En 29 departamentos y 714 municipios, el ICBF convocó a más de 29.000 NNA a mesas de participación para conocer sus prioridades sobre la oferta institucional para la construcción de paz y la prevención de reclutamiento. Tomado de: Instituto Colombiano del Bienestar Familiar (2024). “Respuesta a solicitud logros institucionales Informe Semestral XXXVII MAPP/OEA”.

libertad e integridad. Esta dinámica afectó a menores de edad desde los 12 años⁴¹. La Misión tuvo conocimiento de casos de NNA vinculados a las filas de los GA en los departamentos de Arauca y Cauca; en las regiones de Catatumbo, sur de Bolívar, Telembí y Sanquianga; y, en el municipio de Samaniego en Nariño.

Los GA siguieron extrayendo a NNA de sus entornos protectores. En Caquetá, Cauca y Chocó menores de edad pertenecientes a pueblos étnicos⁴² fueron reclutados forzosamente mientras se encontraban en sus residencias. En el río San Juan en Chocó persistió el suicidio de adolescentes y jóvenes por el temor a ser víctimas de esta afectación, por la desarmonización del territorio generada a partir de la presencia de grupos, entre otros factores.

Asimismo, en los departamentos de Caquetá, Guaviare y Meta; en las regiones de Bajo Cauca antioqueño y norte de Cauca; y en los municipios de Dagua y Jamundí en Valle del Cauca, los GA utilizaron a otros NNA para engañar y persuadir a sus pares a que abandonaran las aulas de clase y se vincularan al grupo. Casos similares ocurrieron en parques públicos de Caucasia en Antioquia y Timbiquí en Cauca.

En las regiones de Bajo Putumayo, norte de Antioquia, sur de Cauca y Telembí; y en el municipio de Calamar en Guaviare, los GA impusieron a las comunidades listas con nombres y el número de NNA que serían víctimas de reclutamiento forzado. Todas estas situaciones generaron deserción escolar y desplazamiento forzado de núcleos familiares, sin que existan denuncias formales por temor a retaliaciones del grupo o por percepción de corrupción e ineficiencia institucional.

A su vez, uno de los escenarios recurrentes de riesgo para adolescentes fue el señalamiento de los GA como colaboradores de otro grupo, responsables de hurtos y consumidores o expendedores de drogas ilícitas. En Catatumbo, estos menores de edad fueron obligados a ingresar a lugares controlados por los grupos para infligir castigos y, en ocasiones, fueron vinculados a sus estructuras.

Los GA emplearon diversas estrategias para relacionarse o aproximarse a menores de edad con el propósito de reclutarlos forzosamente. Las principales fueron el ofrecimiento de ayuda o beneficios a cambio de la vinculación a sus estructuras⁴³, la creación de relaciones sentimentales o de amistad, así como la permanencia y residencia de sus integrantes al interior de los centros poblados. Todo lo anterior, influyó en la invisibilización de esta afectación como una vulneración a los derechos de los NNA⁴⁴.

Además, en San José del Guaviare en Guaviare y Tumaco en Nariño, los GA emplearon a terceros para reclutar forzosamente a NNA bajo falsas promesas de trabajo y trasladarlos a campamentos de entrenamiento. En áreas aledañas al río Yarí en el departamento de Caquetá y en los municipios de Nechí en Antioquia, Calamar en Guaviare⁴⁵, Algeciras en Huila y Puerto Leguizamo en Putumayo operaron campamentos donde los GA obligaron a NNA víctimas a recibir entrenamiento político y militar.

⁴¹ Los GA vinculan a NNA buscando provecho de sus capacidades físicas, de su desinterés en dedicarse a actividades agrícolas y de la necesidad de recursos económicos. A su vez, pretenden usar a su favor las obligaciones que establecen las normas nacionales e internacionales frente al desarrollo de operativos militares en zonas donde la fuerza pública pueda tener conocimiento de la presencia de menores de edad en campamentos o lugares de ubicación de grupos armados.

⁴² En resguardos indígenas ubicados en el departamento de Chocó y en los municipios de Milán y Solano en Caquetá y Caldonó en Cauca.

⁴³ En las regiones de Catatumbo y Sabanas de Yarí en Caquetá; y en los municipios de Caucasia, El Bagre y Remedios en Antioquia, Alto Baudó y Medio Baudó en Chocó y Jamundí en Valle del Cauca, los GA entregaron útiles escolares, regalos de navidad, infraestructuras educativas y materiales para el desarrollo de obras comunitarias. En el departamento de Guaviare, ofrecieron a adolescentes viajes a Brasil y Venezuela tras su vinculación a la estructura.

⁴⁴ Como ocurre en las regiones de San Jorge en Córdoba y la Sierra Nevada de Santa Marta.

⁴⁵ En Guaviare, los GA permitieron a NNA reclutados forzosamente visitar a sus familiares, lo que respondió a su interés de reforzar la percepción del reclutamiento forzado como una opción de trabajo y no como una afectación.

En las regiones del sur de Chocó y el Pacífico nariñense; y en los municipios de Cáceres y Tarazá en Antioquia, Jambaló en Cauca, San Miguel en Putumayo y Jamundí en Valle del Cauca, la reducción de la comercialización de la pasta base de coca disminuyó la capacidad de las familias involucradas en esta actividad para acceder a bienes y servicios. En estos contextos, los GA vincularon⁴⁶ a NNA ofreciendo ingresos estables o alimentos para el núcleo familiar, lo que cumplieron solo los primeros meses. Luego, las víctimas no pudieron desvincularse de la estructura por amenazas hacia su vida y la de sus familiares.

Con el fin de evitar que familias, docentes y liderazgos sociales recuperaran a los NNA víctimas, los grupos los trasladaron a otras zonas del país como sucedió desde Cauca hacia el sur de Bolívar y Arauca; y desde la frontera con Ecuador hacia Cauca y la región Sanquianga en Nariño.

En los departamentos de Cauca, Guaviare, La Guajira y Valle del Cauca; en la región del sur de Bolívar; y en el distrito de Santa Marta en Magdalena, los GA sostuvieron relaciones sentimentales de manera coercitiva con niñas desde los 12 años, lo que derivó en su vinculación a las estructuras y afectó de manera diferenciada a menores de edad indígenas de los pueblos Nasa, Misak y Wayuu. La mayoría de los casos resultaron en violencias con fines de explotación sexual y laboral para el cuidado de mandos o trabajo doméstico en campamentos. Estas dinámicas evidenciaron la continuidad del ejercicio de las violencias basadas en género en el marco del conflicto armado.

3.4. Contaminación por Minas Antipersonal (MAP), Municiones Usadas Sin Explosionar (MUSE) y Trampas Explosivas (TE)

En abril, el Gobierno nacional, a través del Consejero Comisionado de Paz, declaró 16 zonas libres de sospecha de minas antipersonal mediante operaciones de desminado humanitario, logrando que el 80% de los municipios del territorio colombiano reciban esta categoría.

A su vez, la Comisión Intersectorial para la Acción contra Minas Antipersonal puso en marcha nuevas metodologías para intervenir zonas de alta afectación por MAP que carecen de condiciones de seguridad para asignar operadores de desminado humanitario.

En territorios étnicos, la Comisión implementó dos planes, uno en Nariño, que se enfoca en las comunidades indígenas awá en Tumaco y la región de Abades, y el otro en el departamento de Cauca. Además, gestionó espacios de concertación en Catatumbo para avanzar en su intervención⁴⁷.

La Oficina del Consejero Comisionado de Paz reactivó mecanismos como la Mesa Nacional de Educación en el Riesgo de Minas, la Mesa Nacional de Asistencia a las Víctimas y espacios de coordinación con el sector salud para la adecuada atención de víctimas de MAP. También desarrolló la estrategia Escuelas Seguras en Cauca⁴⁸ junto al Ministerio del Interior.

Los GA continuaron instalando MAP para cercar sus zonas de influencia⁴⁹ y limitar la llegada de otro grupo⁵⁰ o de la fuerza pública. En ambos escenarios, persistió el uso de artefactos

⁴⁶ La Misión entiende por vinculación cualquier forma de relacionamiento, acercamiento o aproximación a los niños, niñas y adolescentes por parte de los GA, obligándoles a cumplir cualquier tipo de rol dentro o a favor del grupo o estructura delincuenciales. En este sentido, el término agrupa afectaciones a menores de edad como reclutamiento forzado, uso y utilización de menores de edad.

⁴⁷ Oficina del Consejero Comisionado de Paz (2024). “Colombia sin minas, para las comunidades y los territorios”. Disponible en: <https://lc.cx/JFy99S>

⁴⁸ Oficina del Consejero Comisionado de Paz, (2024). “Avances, logros y resultados de la OCCP: Informe Semestral 37 Misión de Apoyo al Proceso de Paz en Colombia Organización de los Estados Americanos (OEA) 31 de julio de 2024” pp. 22-23.

⁴⁹ Por ejemplo, en los departamentos de Cauca y Nariño; en las regiones de Bajo Putumayo, Catatumbo, norte de Antioquia y sur de Bolívar; y en los municipios de Anorí, El Bague y Segovia en Antioquia, Fortul y Tame en Arauca, San Vicente del Caguán en Caquetá y Colombia en Huila.

⁵⁰ Como sucedió en Buenaventura en Valle del Cauca y en Puerto Leguízamo, Puerto Guzmán y Puerto Asís en Putumayo.

explosivos improvisados (AEI) por su fácil instalación, alta capacidad de daño y facilidad de conformar cercos defensivos. Incluso, en el departamento de Arauca; y en las regiones de Bajo Putumayo, norte de Antioquia, San Juan en Chocó, sur de Bolívar y sur de Cauca, la contaminación con MAP fue una de las primeras acciones realizadas por los GA tras su llegada a algunas zonas.

La contaminación por MUSE respondió a dos tendencias. Por un lado, aquella relacionada con restos de TE tras atentados contra la fuerza pública en Anorí en Antioquia, Fortul en Arauca, San José de Guaviare en Guaviare, Los Andes en Nariño y La Macarena en Meta. Por otro, aquella derivada de enfrentamientos entre GA o combates entre estos y la fuerza pública en el departamento de Guaviare; en las regiones de Bajo Putumayo, Catatumbo, Sanquianga; y en el municipio de Jamundí en Valle del Cauca.

La instalación de MAP y MUSE produjo secuelas psicológicas en la población civil⁵¹; obstaculizó el acceso a bienes y servicios públicos⁵² en Segovia en Antioquia y Argelia en Cauca; impactó las acciones agrícolas para la subsistencia en el departamento de Cauca, la región del sur de Bolívar y los municipios de Barbaças y Tumaco en Nariño; y afectó usos y costumbres de comunidades étnicas en Chocó y Nariño.

Además, la ubicación de estos artefactos alrededor de vallas alusivas a los GA restringió la movilidad de la población civil y la atención institucional en Istmina en Chocó, Cumbitara, Olaya Herrera y Policarpa en Nariño, Puerto Leguizamo en Putumayo y Jamundí en Valle del Cauca. Las comunidades expresaron su preocupación por la inestabilidad de las MAP instaladas, pues algunas explotaron sin contacto en municipios como Cajibío en Cauca.

En consecuencia, las comunidades refirieron la pérdida de la demarcación de zonas peligrosas, que generó una situación de confinamiento continuo en las regiones de Baudó y San Juan en Chocó y los municipios de Ituango en Antioquia, Argelia en Cauca, Montelíbano en Córdoba, San José del Palmar en Chocó y Tumaco en Nariño.

Los GA siguieron restringiendo el desarrollo de actividades de la Acción Integral Contra Minas Antipersonal en la región de nordeste de Antioquia y los municipios de Tumaco e Ipiacas en Nariño. No obstante, por la demanda de las comunidades para desactivar controladamente AEI y para evitar una respuesta por parte de la fuerza pública, los grupos desactivaron MAP en la región de Bajo Cauca y el municipio de Santa Rosa del Sur en Bolívar.

Ante la dificultad de desarrollar acciones de desminado operacional o humanitario, la población civil incurrió en comportamientos inseguros como el traslado y manipulación de AEI en las regiones de sur de Córdoba y Sanquianga en Nariño y los municipios de Tibú en Norte de Santander y Jamundí en Valle del Cauca.

4. INICIATIVAS, CONVERSACIONES Y DIÁLOGOS DE PAZ

4.1. Mesa de Diálogos de Paz entre el Gobierno nacional y el Estado Mayor Central de las FARC-EP

La MAPP/OEA reitera su agradecimiento al Presidente de la República de Colombia y a las delegaciones del Gobierno nacional y del Estado Mayor de los Bloques Comandante Jorge Suárez Briceño, Magdalena Medio y del Frente Raúl Reyes por su invitación a ser acompañante permanente del proceso. También, ratifica su compromiso de apoyar a la MDP en asuntos como la implementación del cronograma de trabajo, la Comisión Jurídica Mixta, el Mecanismo de Veeduría, Monitoreo y Verificación (MVMV), así como en otros espacios y acciones solicitadas por las partes.

⁵¹ Particularmente, en Istmina, Nóvita, Quibdó y Sipí en Chocó, Jamundí en Valle del Cauca y Villagarzón en Putumayo las comunidades solicitaron atención psicológica.

⁵² Debido a la instalación de MAP en bocatomas de agua, alcantarillados, torres eléctricas, instituciones educativas, casetas comunitarias y centros de salud.

Durante el IV y V Ciclo⁵³, las partes ratificaron los acuerdos y protocolos previos y suscribieron el acuerdo sobre la construcción de agenda de diálogos de paz, que estableció diez ejes temáticos. La Misión destaca las acciones adelantadas en materia de “transformaciones territoriales y acuerdos de aplicación inmediata”, “tierras y territorio” y “paz ambiental”. Además, exhorta a las partes a concretar los componentes de cada uno de los diez ejes temáticos, en particular, los “derechos de todas las poblaciones vulnerables y de especial protección”, los “modelos de justicia y derechos de las víctimas” y el “conflicto, seguridad y armas”.

La designación de mandos del GA con capacidad de decisión como delegados ante la MDP representó una oportunidad para avanzar en la negociación y suscripción de acuerdos, protocolos y otras actividades. Como aporte a los derechos de las víctimas, la MAPP/OEA, en articulación con la Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas, gestionó, ante la delegación del grupo, el desarrollo de una misión humanitaria al interior del Parque Nacional Natural Serranía del Chiribiquete para la búsqueda de restos óseos de víctimas de desaparición forzada. Este hecho abrió la posibilidad de continuar con labores de este tipo en zonas con presencia de sus estructuras.

Las delegaciones prorrogaron el Cese al Fuego Bilateral y Temporal de carácter Nacional con impacto Territorial. A través de la Comisión Jurídica Mixta, avanzaron en la gestión para la mejora de las condiciones de reclusión de las personas privadas de libertad pertenecientes a este GA en los complejos carcelarios y penitenciarios de Bogotá y Cúcuta, la Reclusión de Mujeres de Bogotá y la cárcel de Valledupar.

En las regiones de Catatumbo en Norte de Santander, Sábanas del Yarí en Caquetá y el sur de Meta, la MDP promovió escenarios de diálogo social entre la institucionalidad, liderazgos y organizaciones sociales, comunidades rurales y autoridades civiles y étnicas. Estos dieron como resultado la instalación de comisiones interinstitucionales, que avanzaron en la concertación sobre las prioridades de inversión y transformación territorial como parte de los acuerdos de aplicación inmediata.

A pesar de lo anterior, las comunidades advirtieron un lento avance en la materialización de estos compromisos. A su vez, la institucionalidad identificó que el principal desafío radica en las limitaciones normativas en materia de protección ambiental para implementar las acciones concertadas.

Las autoridades municipales y departamentales resaltaron la persistencia de afectaciones a la vida, integridad y libertad de la población civil, la ausencia de garantías de seguridad para el desarrollo de labores institucionales, así como la vulneración a la autonomía de liderazgos y organizaciones sociales y étnicas. Esto ha generado un debilitamiento de la confianza frente a los avances y el impacto de los compromisos derivados de los diálogos de paz.

La MDP tiene varios desafíos, por un lado, la articulación con la institucionalidad para el diseño de los instrumentos normativos que permitirán la implementación de los acuerdos y protocolos derivados de los diez ejes temáticos de la agenda de diálogos de paz, en particular aquellos relacionados con la participación política.

Por el otro, la suscripción del “Acuerdo especial para la participación y decisiones” y del “Protocolo para la participación y veeduría social de la población, sus comunidades y las

⁵³ Durante el IV y V Ciclo las partes suscribieron tres acuerdos, tres protocolos y un anexo al protocolo II: Acuerdo especial sobre transformaciones territoriales en Caquetá, Meta y Guaviare; Acuerdo especial sobre transformaciones territoriales en el Catatumbo; Acuerdo sobre la construcción de la agenda del Acuerdo para la Paz; Protocolo de comunicación para evitar incidentes y el contacto armado entre el Estado Mayor Central de las FARC-EP y la Fuerza Pública durante la vigencia del Cese al Fuego Bilateral y Temporal de carácter Nacional con impacto Territorial (CFBTNT); Protocolo X Comunicaciones e información pública de la Mesa de Diálogos de Paz entre el Gobierno de la República de Colombia y el Estado Mayor Central de las FARC-EP; Protocolo XII Pedagogía de los Diálogos de Paz, del proceso, los acuerdos y protocolos suscritos entre el Gobierno Nacional y el Estado Mayor Central de las FARC-EP; y Anexo al Protocolo II sobre la instalación de las primeras instancias locales del MVMV. Disponibles en: https://www.altocomisionadopalapaz.gov.co/dialogos_con_EM_FARC-EP

organizaciones”, incorporando una metodología con garantías de autonomía y seguridad para la sociedad civil. De igual manera, el fortalecimiento del MVMV a partir de la instalación de las instancias locales, así como el cumplimiento de los procedimientos establecidos para desarrollar el cronograma proyectado.

La SG/OEA hace un llamado a diferentes sectores sociales, políticos, económicos y a la comunidad internacional a acompañar el proceso y la resolución de controversias alrededor del cumplimiento de compromisos que garanticen la protección de la población civil, así como a apoyar la implementación de los acuerdos alcanzados en la MDP.

4.2. Impactos de la implementación de los acuerdos de cese al fuego⁵⁴

A principios de 2024, los acuerdos políticos de ceses al fuego suscritos por el Gobierno nacional con el EMC y con el ELN fueron prorrogados, manteniendo compromisos y acciones específicas para la protección de la población civil y el respeto al DIH.

Mediante el Decreto 104 de 2024 y bajo los términos establecidos en el VI Ciclo de diálogos de paz, el Presidente de la República amplió el término de vigencia del Cese al Fuego Bilateral, Nacional y Temporal (CFBNT) con el ELN entre el 6 de febrero y el 3 de agosto de 2024⁵⁵. Así mismo, el ELN asumió el compromiso de suspender los secuestros con fines económicos⁵⁶. No obstante, mediante comunicado público del 6 de mayo el ELN señaló que daba por terminada la suspensión de esta afectación.

Por otra parte, el Decreto 0016 de 2024 prorrogó el Cese al Fuego Bilateral y Temporal de carácter Nacional con impacto Territorial (CFBTNT) entre el Gobierno nacional y el EMC hasta el 15 de julio de 2024⁵⁷.

En marzo, la persistencia de afectaciones a la población civil por parte de este GA y tras el homicidio de la Mayora Carmelina Yule Pavi⁵⁸, el Gobierno nacional, mediante el Decreto 0385 de 2024, suspendió el CFBTNT y reanudó operaciones militares en Cauca, Nariño y Valle del Cauca. Los ataques y las confrontaciones entre el EMC y la fuerza pública ocurrieron al interior de centros poblados de municipios como Argelia, Morales y Suárez en Cauca y Jamundí en Valle del Cauca.

La suspensión parcial del CFBTNT influyó en la fragmentación al interior del EMC⁵⁹. Esto representó desafíos para su implementación en los departamentos donde hay estructuras del grupo por fuera de la MDP, como es el caso de Arauca, Guaviare, Huila, Meta, Putumayo y Tolima. A pesar de este contexto, el Mecanismo de Veeduría, Monitoreo y Verificación continuó adelantando el análisis de hechos y casos presentados por las partes para su calificación en el marco de las reglas y compromisos del cese al fuego.

⁵⁴ La información relacionada en este apartado es producto de las labores de monitoreo de la MAPP/OEA a las dinámicas territoriales en cumplimiento de su mandato regular vigente desde 2004. Corresponde a lo observado en las regiones respecto al impacto de la implementación de los ceses al fuego en el marco de las mesas de diálogos de paz entre el Gobierno colombiano y los GA. Por tanto, las percepciones presentadas no hacen parte de los roles y compromisos asumidos por la Misión en el marco de los mecanismos de monitoreo y verificación creados para cada proceso.

⁵⁵ El Decreto 1117 de 2023 estableció que la vigencia del CFBNT con el ELN finalizaba el 29 de enero de 2024. Mediante el Acuerdo N°. 22 de la MDP entre el Gobierno nacional y el ELN, las partes acordaron prorrogar el cese por 5 días adicionales antes de definir su extensión. Disponible en: <https://www.altocomisionadoparalapaz.gov.co/dialogos-eln/Documents/Acuerdo%2022.pdf>

⁵⁶ Acuerdo N°. 23 “Prórroga del Cese al fuego Bilateral Nacional y Temporal”. Disponible en: <https://www.altocomisionadoparalapaz.gov.co/dialogos-eln/Documents/Acuerdos%20Sexto%20Ciclo.pdf>

⁵⁷ El Decreto 1684 de 2023 estableció el CFBTNT entre el 17 de octubre de 2023 y el 15 de enero de 2024. Disponible en: <https://lc.cx/HZ13xw>

⁵⁸ El 16 de marzo, en medio de los ataques del Frente Dagoberto Ramos a una comunidad indígena que estaba defendiendo su territorio, autonomía y gobierno propio, fue asesinada la Mayora Carmelina Yule Pavi en la vereda La Bodega en Toribío en Cauca.

⁵⁹ Según lo descrito en el capítulo “Condiciones de seguridad asociadas a la presencia y accionar de grupos armados” del presente informe.

Las gobernaciones de Antioquia, Caquetá, Huila, Meta y Tolima, entre otras autoridades territoriales, solicitaron al Gobierno nacional la suspensión del CFBTNT en todo el país y el incremento de la presencia de la fuerza pública en sus territorios, argumentando el recrudecimiento de las afectaciones a la población civil.

En los departamentos de Antioquia, Caquetá, Cauca, Huila, Nariño y Putumayo; y en las regiones de Catatumbo y sur de Bolívar, los acompañantes permanentes del proceso de diálogos de paz⁶⁰, entre ellos la MAPP/OEA, continuaron con la tarea de contribuir a la prevención de acciones ofensivas entre la fuerza pública y las estructuras del EMC, al desarrollo de gestiones humanitarias que derivaron en la liberación de población civil secuestrada e integrantes de grupos armados y miembros de la fuerza pública retenidos en enfrentamientos, así como a la recuperación de bienes civiles⁶¹.

Las prórrogas de los ceses al fuego siguen planteando la necesidad de fortalecer las labores de pedagogía con las comunidades, organizaciones sociales, autoridades civiles y étnicas, brindando información sobre las reglas y compromisos asumidos por las partes, el rol de la sociedad civil y el funcionamiento de los mecanismos de monitoreo y verificación a nivel nacional, regional y local.

4.3. Espacios de conversación sociojurídica (ECSJ) en Buenaventura, Quibdó y Medellín y el Valle de Aburrá

En Buenaventura, Quibdó y Medellín y el Valle de Aburrá, las delegaciones del Gobierno nacional y de los GA de carácter urbano reafirmaron su voluntad de continuar con las conversaciones para la construcción de paz en estos territorios. Aun así, persisten retos como la definición del marco jurídico para el tránsito a la legalidad de integrantes de las estructuras, la implementación de acuerdos alcanzados y protocolos de funcionamiento de los ECSJ, así como la estructuración de sus agendas temáticas y la inclusión de la sociedad civil.

En Buenaventura, el ECSJ entre el Gobierno nacional, los Shottas y los Espartanos continuó explorando alternativas para potenciar el diálogo y la apropiación de la cultura de paz. En marzo, este último grupo anunció su retiro del proceso señalando inconformidad con algunas de las acciones de los Shottas. Sin embargo, en mayo reactivó su participación y ambos GA extendieron la tregua hasta el 5 de agosto de 2024. Por su parte, el Gobierno nacional cambió su delegación a este espacio en junio mediante la Resolución 231 de 2024.

El ECSJ creó una subcomisión de trabajo comunitario que recorrió comunas con fronteras invisibles⁶² impuestas por los GA y dialogó con habitantes de estos barrios como parte de una estrategia de intervención y reconciliación. La delegación del Gobierno manifestó que revisará alternativas para responder a asuntos como el apoyo a la economía local, la reconstrucción o el mejoramiento de viviendas, el retorno de víctimas de desplazamiento forzado, la atención en salud y los servicios de cuidado a la niñez.

Uno de los principales objetivos del ECSJ es la realización de un “Gran Acuerdo Regional Por Buenaventura”⁶³ que permita las transformaciones territoriales, la reducción de la violencia,

⁶⁰ Mesa de Diálogos de Paz entre el Gobierno Nacional de la República de Colombia y el Estado Mayor Central de las FARC-EP (2023). “Acuerdo II Acuerdo sobre el componente internacional y de acompañamiento a la Mesa de Diálogos de Paz”. Disponible en: <https://lc.cx/tXQdmW>

⁶¹ Estas acciones no necesariamente estuvieron enmarcadas en los roles que cada uno de los acompañantes del proceso de diálogos de paz desempeñan en el MVMV, sino en el compromiso político de fomentar acciones de generación de confianza entre las partes y aportar con buenos oficios en momentos de controversias, poniendo en el centro la protección de la población civil.

⁶² Estrategia usada por los GA para dividir territorios y limitar la movilidad de sus habitantes, lo cual es mayoritariamente empleado en áreas urbanas. Esta acción deriva en la ocurrencia de afectaciones contra las personas que incumplan esta imposición, tales como homicidios, extorsiones, entre otras.

⁶³ Oficina del Consejero Comisionado de Paz (2024). “Avances, logros y resultados de la OCCP: informe semestral 37 Misión de Apoyo al Procesos de Paz en Colombia Organización de los Estados Americanos (OEA) 31 de julio de 2024” pp. 6-7

y la concreción de la ruta de la paz. Para esto es necesario contar con la participación y el consenso de la institucionalidad, la sociedad civil y diferentes sectores.

En Quibdó, Los Mexicanos, Locos Yam y Las Fuerzas Armadas RPS suspendieron en febrero su participación en el ECSJ manifestando la necesidad de avanzar en los compromisos alcanzados y la definición de una agenda conjunta, así como la importancia de contar con el acompañamiento de la MAPP/OEA, Naciones Unidas y la Iglesia Católica.

Pese a lo anterior, el ECSJ reanudó su funcionamiento en abril y la delegación de los GA reafirmó el compromiso de contener la violencia con acciones como no extorsionar a docentes y permitir el ingreso de la institucionalidad a los barrios en los que tienen influencia. Además, reiteró la necesidad de contar con beneficios jurídicos que incentiven la dejación de armas y el tránsito a la legalidad. Por su parte, la delegación del Gobierno nacional se comprometió a agilizar el cumplimiento de acuerdos previos y a continuar avanzando en este proceso con el fin de mejorar las condiciones de vida en Quibdó y prevenir la creación de nuevos GA. En junio, la Resolución 232 de 2024 designó a la nueva delegación del Gobierno nacional al ECSJ.

Entre las acciones previstas en el ECSJ está la creación de dos comisiones, una de seguimiento interinstitucional y otra de acompañamiento de diferentes sectores de la sociedad civil. Las partes planean desarrollar actividades de cultura, recreación y deporte focalizadas en jóvenes para aportar a la reconstrucción del tejido social, en articulación con programas del Gobierno nacional.⁶⁴

En Medellín y el Valle de Aburrá, el ECSJ presentó retrasos en la implementación de protocolos, acuerdos y de la agenda temática. Además, la delegación de los GA reiteró la solicitud de definir un marco jurídico para el tránsito a la legalidad de sus integrantes⁶⁵.

Se pide revisar esta afirmación de manera que la referencia a Samaniego no se confunda con el proceso de concertación del desminado humanitario que se viene adelantando con Comuneros del Sur, dónde se ha trabajado para que NO sean los grupos armados no estatales los que adelanten estas prácticas sino los operadores debidamente acreditados, por los riesgos que implica el proceso

La delegación del Gobierno nacional, la sociedad civil y la Iglesia Católica sumaron esfuerzos para respaldar la construcción de paz en contextos urbanos y socializar sus avances. En febrero, la pastoral social arquidiocesana de Medellín y más de 300 personas vinculadas a organizaciones sociales, colectivos, redes y alianzas de trabajo ciudadano suscribieron un manifiesto en respaldo a este proceso. En junio, el Gobierno nacional realizó un balance del primer año de la instalación del ECSJ en el marco de un conversatorio convocado por plataformas sociales como el Comité Autónomo de la Sociedad Civil para el Impulso de la Paz Urbana.

También en la Universidad de Medellín, el Senado de la República adelantó una audiencia pública en la que abordó los desafíos y avances de la construcción de paz en contextos urbanos. La sociedad civil planteó sus requerimientos y las víctimas reiteraron que estas iniciativas deben aportar a la reparación, la verdad y la reconciliación. Con el apoyo del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario, asistieron dos personas privadas de la libertad que fungen como voceros de los GA, quienes resaltaron la importancia de contar con un marco jurídico con enfoque restaurativo que posibilite el diálogo con las víctimas y la garantía de sus derechos. Así mismo, solicitaron la creación de una mesa nacional y de una comisión en el Senado para el seguimiento a los procesos de “pases urbanos y no rebeldes”.

4.4. Monitoreo carcelario

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario (INPEC) avanzó en la implementación de su política de derechos humanos en los Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional (ERON),

⁶⁴ Ibidem pp. 4-6

⁶⁵ Colombia cuenta con herramientas vigentes para este fin, que incluyen, entre otras, la aplicación de la justicia restaurativa, el principio de oportunidad y la mediación penal. Bajo este contexto, el desafío está en la definición del marco jurídico a aplicar en este tipo de iniciativas de paz.

a través de actividades de monitoreo, promoción y prevención con enfoque diferencial, involucrando a cónsules de derechos humanos⁶⁶, así como a los comités de derechos humanos de las personas privadas de la libertad (PPL). También desarrolló 14 visitas a los ERON en el marco de la superación del Estado de Cosas Inconstitucional⁶⁷.

En materia de educación, el INPEC implementó diferentes programas académicos para potencializar las capacidades de las PPL y su aporte a la construcción de paz. En particular, desarrolló los programas de “Educación para la Paz”, en el que participaron 187 PPL, y “Códigos de Paz” con 30 mujeres privadas de la libertad⁶⁸.

Con el fin de aportar al componente educativo, la MAPP/OEA, la Comisión de Conciliación Nacional, la Embajada de Suecia y el INPEC desarrollaron tres diplomados en “Herramientas críticas para la reconciliación y la paz” en la Reclusión de Mujeres de Bogotá y las cárceles de Palmira y Valledupar. En estos participaron cerca de 120 PPL, quienes en su mayoría integraron GA y tienen voluntad de contribuir a la construcción de paz.

Los diplomados contaron con un enfoque metodológico interseccional, participativo, restaurativo y de aprendizajes significativos para la construcción y reconstrucción de relaciones interpersonales y grupales con el fin de prevenir respuestas violentas a situaciones conflictivas dentro y fuera de los ERON.

Estos procesos formativos representaron un aporte a la humanización del sistema penitenciario y carcelario, a través de diálogos de saberes en círculos de reflexión y encuentros de PPL, que permitieron gestionar conflictos y desarrollar proyectos de reconciliación y paz. Las y los participantes agradecieron esta oportunidad académica, en la que aprendieron a escuchar, comprender e interactuar con el otro en un diálogo que aborda respetuosamente las diferencias.

Pese a lo anterior, persistieron las dificultades para la garantía de los derechos humanos de las PPL en materia de salud, alimentación y educación. Por ejemplo, continuaron los retrasos en la asignación de citas con especialistas, la realización de tratamientos médicos y la entrega de medicamentos, así como las limitaciones de personal, vehículos apropiados para acompañar las consultas médicas y ambulancias para atender casos de urgencia⁶⁹.

Además, las PPL refirieron inconformidad frente a las cantidades, calidad y los horarios de los alimentos suministrados en algunos establecimientos de reclusión. Por otro lado, los ERON siguieron careciendo de infraestructura adecuada para llevar a cabo actividades educativas y la cobertura académica fue insuficiente para toda la población.

En el marco de la política de Paz Total, el Gobierno nacional y los GA alcanzaron acuerdos y compromisos con el fin de mejorar las condiciones de reclusión de las PPL que pertenecen a los grupos vinculados a las MDP y a los ECSJ. En este sentido, la Dirección General del INPEC desarrolló iniciativas como auxilios humanitarios en salud, apoyos alimentarios y mejoras para el suministro de alimentación.

La Comisión Jurídica Mixta de la MDP entre el Gobierno nacional y el EMC, con el acompañamiento de la MAPP/OEA, realizó visitas a la Reclusión de Mujeres y al Complejo Penitenciario y Carcelario de Bogotá, al Complejo Carcelario de Cúcuta y a la Cárcel de Valledupar. En estas, la comisión avanzó en la elaboración del censo de las PPL del EMC e identificó requerimientos urgentes de atención en salud y solicitudes para el fortalecimiento de la

⁶⁶ Rol ejercido por funcionarios del INPEC de los ERON y de las Direcciones Regionales, designados como veedores de la garantía de los derechos humanos de las personas privadas de la libertad. Además, están encargados de liderar las reuniones con los comités de derechos humanos y enfoque diferencial, entre otras actividades. Tomado de: Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario (2024). “Solicitud logros institucionales informe semestral XXXVII MAPP/OEA y seguimiento recomendaciones” pp. 9-10.

⁶⁷ Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario (2024). “Solicitud logros institucionales informe semestral XXXVII MAPP/OEA y seguimiento recomendaciones” pp. 6-9.

⁶⁸ Ibidem pp. 3-5.

⁶⁹ En mayo, a pesar de los esfuerzos del INPEC para atender una intoxicación en la cárcel de Palmira, fallecieron varias PPL, algunas de ellas pertenecían al ELN.

educación. Además, socializó estas necesidades con el Ministerio de Justicia y del Derecho y el INPEC para establecer compromisos que permitan su atención.

En el marco de los alivios humanitarios para PPL relacionadas con el ELN, el INPEC priorizó la atención en salud de los casos más delicados y efectuó traslados a las cárceles de Arauca, Bello, Bogotá, Cúcuta, Palmira y Valledupar para la reagrupación y el acercamiento a sus familias y a los lugares donde cursan sus procesos judiciales. Sin embargo, las reubicaciones avanzaron lentamente, debido a que el INPEC no contaba con recursos económicos suficientes para el transporte, ni con la capacidad para recibirlas en algunos de estos establecimientos carcelarios.

En los ECSJ de Buenaventura, Quibdó y Medellín y el Valle de Aburrá, las delegaciones avanzaron en el traslado de las PPL que hacen parte de los GA de carácter urbano a cárceles ubicadas en estos territorios. También, identificaron acciones de mejora de las condiciones de privación de la libertad en los ERON y los centros de detención transitoria.

4.5. Otras iniciativas, conversaciones y diálogos en el marco de la política de Paz Total

Mediante la Resolución 064 de 2024, el Gobierno nacional autorizó la instalación de la MDP con la Segunda Marquetalia-Ejército Bolivariano. Del 24 al 29 de junio, las partes, los países garantes y los acompañantes⁷⁰ iniciaron formalmente el proceso, desarrollaron el I Ciclo de diálogos, suscribieron el “Acuerdo de medidas tempranas de desescalamiento integral y gradual del conflicto” y definieron asuntos sobre el funcionamiento de la mesa y el protocolo para tratar controversias.

En el acuerdo, la SM-EB asumió el compromiso de establecer un cese al fuego unilateral⁷¹, que iniciará una vez el Gobierno nacional expida el decreto de desescalamiento de operaciones ofensivas contra este GA. Esto implicaría que la SM-EB no permanecerá armada ni uniformada en cabeceras municipales, en cascos urbanos, en vías fluviales, ni en vías terrestres primarias y secundarias. Además, liberará a personas secuestradas y respetará a la población civil.

Las partes también acordaron la creación de una subcomisión técnica encargada de la georreferenciación de las zonas en las que tiene presencia la SM-EB y el desarrollo de un espacio participativo para la identificación de proyectos sociales y económicos de impacto rápido en Tumaco.

Por otra parte, el Presidente de la República anunció públicamente la posibilidad de instalar un espacio de conversación con las Autodefensas Gaitanistas de Colombia. Mediante diferentes comunicaciones este GA manifestó su voluntad de desarrollar conversaciones y definir un marco jurídico para el tránsito de sus integrantes a la legalidad, con el fin de construir paz en los territorios. Tras esto, el Gobierno nacional expidió la Resolución 257 de 2024, que autorizó la instalación de un Espacio de Conversación Sociojurídica con las AGC⁷².

En la Sierra Nevada de Santa Marta, las autoridades civiles y las comunidades campesinas, indígenas y afrodescendientes insistieron en el llamado al Gobierno nacional, a las Autodefensas Conquistadores de la Sierra Nevada y a las Autodefensas Gaitanistas de Colombia, para que adelanten iniciativas de paz y disminuyan las afectaciones a la población civil⁷³.

En junio, diversos sectores sociales de esta región realizaron un paro cívico y una marcha por la paz, lo que derivó en la apertura de espacios de diálogo con la institucionalidad liderados por el Ministerio del Interior. Posteriormente, la Alcaldía de Santa Marta instaló el Consejo Territorial de Paz, Reconciliación y Convivencia, donde la sociedad civil reiteró su solicitud de avanzar en

⁷⁰ Los países garantes son: el Reino de Noruega, la República de Cuba y la República Bolivariana de Venezuela. Los acompañantes son: la Conferencia Episcopal de Colombia y la Misión de Verificación de las Naciones Unidas.

⁷¹ Presidencia de la República de Colombia (2024). “Al cierre del primer ciclo de negociación con el Gobierno, la ‘Segunda Marquetalia’ anunció un cese al fuego unilateral”. Disponible en: <https://lc.cx/EyoDd>

⁷² Presidencia de la República de Colombia (2024). “Resolución No. 257 de 2024” Disponible en: https://lc.cx/tda_P-

⁷³ En febrero, a raíz de los enfrentamientos entre estos dos grupos, 80 familias del pueblo indígena Wiwa fueron desplazadas forzosamente de los centros poblados El Limón, Naranjal y La Laguna del municipio de Riohacha en La Guajira.

la construcción de paz. Mediante la Resolución 300 de 2024, el Gobierno nacional autorizó la instalación de un Espacio de Conversación Sociojurídica con las ACSN⁷⁴.

El Gobierno nacional tiene el desafío de generar la articulación con las otras ramas del poder público para definir un marco legal que garantice los derechos de las víctimas y brinde seguridad jurídica para integrantes de los GA involucrados en las iniciativas, conversaciones y diálogos de paz, teniendo en cuenta alternativas para superar impedimentos legales de quienes hicieron parte de anteriores acuerdos de paz.

4.6. Participación y Diálogo Social

La participación de la sociedad civil continuó considerándose un asunto de especial importancia en los escenarios de la Paz Total.

En Antioquia, Caquetá, Guaviare, Meta y Norte de Santander, la MDP entre el Gobierno nacional y el EMC desarrolló espacios de diálogo social con autoridades civiles y étnicas, organizaciones campesinas, de mujeres, ambientales, entre otras. Estos escenarios derivaron en la instalación de comisiones interinstitucionales para la construcción participativa de los planes de transformación territorial para las Sabanas del Yarí en Caquetá, el sur del Meta y Catatumbo.

Las delegaciones del Gobierno nacional y el EMC tienen el reto de culminar el proceso de definición y suscripción del “Acuerdo especial para la participación y decisiones” y del “Protocolo para la participación y veeduría social de la población, sus comunidades y las organizaciones”. Estos acuerdos deberán permitir que las expresiones sociales aporten a este proceso con garantías de seguridad y respeto a su autonomía.

De otro lado, en cumplimiento del Acuerdo N°. 9 de la MDP entre el Gobierno nacional y el ELN, el Comité Nacional de Participación (CNP) entregó a las delegaciones un modelo y un plan de participación, así como una serie de recomendaciones. Lo anterior, como resultado de los encuentros desarrollados con 30 sectores poblacionales⁷⁵ representados por 3.217 organizaciones sociales, incluidos 35 procesos comunales. Las partes tienen el desafío de transformar las recomendaciones y el trabajo del CNP en un mecanismo de participación inclusivo, incidente, diverso y seguro alrededor de este diálogo de paz.

En los ECSJ de Buenaventura, Quibdó y Medellín y el Valle de Aburrá, el Gobierno nacional planteó rutas y roles diferenciados para la participación ciudadana en atención a las dinámicas urbanas de cada espacio.

En Buenaventura, luego de la reestructuración del ECSJ, las delegaciones del Gobierno nacional y de los GA adelantarán la construcción de un plan de trabajo estratégico, en el que concurrirán instituciones estatales, organizaciones étnicas, comunales, comunitarias y sector privado para concretar transformaciones territoriales que permitan la reducción de la violencia⁷⁶.

En Quibdó, el Gobierno nacional abrió la posibilidad de conformar una comisión técnica asesora integrada por diferentes sectores de la sociedad para fortalecer la participación de la ciudadanía en el espacio y promover la apropiación de la paz urbana como un proceso de construcción colectiva⁷⁷.

En Medellín y el Valle de Aburrá, la sociedad civil desarrolló asambleas populares territoriales y declaraciones públicas como estrategia para visibilizar su respaldo a las iniciativas de construcción de paz urbana y solicitaron la definición de mecanismos de participación efectiva en este proceso.

⁷⁴ Presidencia de la República de Colombia (2024). “Resolución No. 300 de 2024” Disponible en: <https://lc.cx/hI2Blz>

⁷⁵ Mesa de Diálogos de Paz entre el Gobierno nacional y el ELN (2023). “Acuerdo N°. 9 El proceso de participación de la sociedad en la construcción de la paz”. Disponible en: <https://lc.cx/rthguT>

⁷⁶ Oficina del Consejero Comisionado de Paz (2024). “Avances, logros y resultados de la OCCP: informe semestral 37 Misión de Apoyo al Procesos de Paz en Colombia Organización de los Estados Americanos (OEA) 31 de julio de 2024” pág. 7.

⁷⁷ Ibidem pág. 6.

Los ECSJ enfrentan el desafío de consolidar e implementar sus planes de trabajo, especialmente los componentes de participación para la vinculación efectiva de los diferentes actores de la sociedad civil en los respectivos procesos.

La participación de la sociedad civil en los escenarios de la política de Paz Total debe fortalecer la pedagogía sobre la agenda de trabajo, los acuerdos alcanzados y la metodología; adaptar las estrategias de comunicación a las dinámicas territoriales y a las formas particulares que las comunidades tienen para informarse; así como convocar oportunamente a las actividades. Adicionalmente, la inclusión de garantías de seguridad y respeto a la autonomía en los espacios dispuestos para participar son aspectos fundamentales que permitirán generar confianza y legitimidad en los procesos.

5. IMPLEMENTACIÓN DEL ACUERDO FINAL DE PAZ Y OTRAS POLÍTICAS

5.1. Reforma Rural Integral (RRI)

El Estado colombiano continuó con los esfuerzos para abordar las causas estructurales del conflicto armado y la territorialización de las políticas de paz a través de la ampliación de la oferta y presencia institucional de entidades como la Agencia Nacional de Tierras (ANT), la Unidad de Restitución de Tierras (URT)⁷⁸ y la Agencia de Renovación del Territorio (ART). Además, con la reciente aprobación de la Ley Estatutaria sobre Jurisdicción Agraria y Rural⁷⁹, avanzó en la protección de las comunidades rurales más vulnerables y en la garantía de seguridad jurídica para la resolución de conflictos por la tenencia de la tierra.

La ANT adelantó la definición de un único proceso de compra de tierras para la Reforma Agraria; tituló a favor de alcaldías y gobernaciones predios de Entidades de Derecho Público⁸⁰ en Arauquita, Fortul y Tame en Arauca y Uribe en Meta; formalizó títulos de propiedad en la Zona de Reserva Campesina de la Cuenca del Río Pato y Valle de Balsillas en Caquetá; y entregó tierras a comunidades indígenas, campesinas y afrodescendientes en Cauca.

Adicionalmente, el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y la ANT finalizaron el proceso de aclaración de las cifras de avance respecto de los compromisos de formalización y acceso a tierras establecidos en el AFP. Durante los siete años de implementación, el Estado colombiano ha formalizado el 42% de siete millones de hectáreas comprometidas y ha entregado el 4% de tres millones de hectáreas acordadas⁸¹.

Por otro lado, la URT amplió sus áreas de acción a través de un modelo de acompañamiento a diligencias del proceso restitutivo en colaboración con organizaciones internacionales⁸², incluida la MAPP/OEA. La entidad avanzó en la revisión de actos administrativos con decisiones negativas de inscripción en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente y, durante el actual periodo de gobierno, aumentó las decisiones favorables, pasando de un 35% a un 70%⁸³.

⁷⁸ En el primer semestre, la URT abrió una oficina en Tumaco y creó una nueva Dirección Territorial en Chocó.

⁷⁹ La Ley Estatutaria de la Jurisdicción Agraria y Rural permitió el avance en la implementación de la Jurisdicción Agraria y Rural, estableciendo los lineamientos para que el Consejo Superior de la Judicatura avance en la formación de los futuros jueces y magistrados agrarios, la distribución del mapa judicial agrario y otras disposiciones necesarias para alistar el inicio de operaciones de la jurisdicción.

⁸⁰ Son los predios en los que se prestan servicios públicos y funcionan instalaciones para el ejercicio derechos fundamentales como los centros de salud y de educación, estaciones de policía, parques, etc.

⁸¹ Cifras presentadas por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural en la jornada de balance general de la gestión de tierras en el marco de la implementación del AFP, adelantada el 02 de agosto de 2024. La cifra del 42% en formalización corresponde a 2.951.466 hectáreas y el dato del 4% de entrega equivale a 122.429 hectáreas.

⁸² La modificación del Decreto 1071 de 2015 por medio del Decreto 1623 de 2023 establece que la microfocalización de áreas geográficas será responsabilidad de la URT en coordinación con la fuerza pública y actores sociales, incluidas organizaciones internacionales.

⁸³ Unidad de Restitución de Tierras (2024). “Principales avances, logros y resultados de la Unidad de Restitución de Tierras para la restitución a las víctimas en construcción de paz”.

La ART inició la revisión participativa de las iniciativas de los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET). Entre abril y mayo, la Misión acompañó 28 de estas jornadas en 10 de las 16 subregiones PDET, en las cuales la Agencia fomentó diálogos inclusivos y diversos, integrando a autoridades civiles y étnicas, comunidades campesinas y firmantes de paz. Para los y las participantes este ejercicio renovó su confianza en el proceso, permitió revisar la priorización de iniciativas y fortaleció su involucramiento en la implementación del AFP. Es crucial que el Gobierno nacional responda a esta confianza con avances tangibles en los territorios, así como con celeridad, equidad y transparencia en la asignación de recursos⁸⁴.

Los liderazgos sociales, comunidades campesinas y étnicas percibieron positivamente la ampliación de la oferta y presencia de las entidades encargadas de la Reforma Rural Integral, facilitando su relacionamiento con estas y la búsqueda de soluciones consensuadas a tensiones sociales por la tenencia del territorio. Por ejemplo, como sucedió en Putumayo con la instalación de la Mesa Humanitaria Interinstitucional e Intercultural del Resguardo Villa Catalina de Puerto Rosario.

En el marco del Sistema Nacional de Reforma Agraria y Desarrollo Rural, la Comisión Intersectorial del Campesinado y las comisiones consultivas para pueblos indígenas y comunidades afrocolombianas realizaron encuentros, que reafirmaron la importancia de la implementación participativa de la RRI para la transformación de los territorios, el fortalecimiento de la gobernanza y la superación de la narrativa de abandono estatal.

La Misión celebra que, como parte de las acciones de implementación de los PDET, la ART desarrolló el Primer Encuentro Nacional de Género, Mujeres Rurales y Diversidades Constructoras de Paz y los 16 encuentros subregionales de Secretarías Técnicas de las Mesas Comunitarias Municipales. Sin embargo, el desafío es continuar promoviendo la inclusión de todos los sectores rurales de la sociedad, especialmente mujeres y comunidades con orientación sexual diversa, en todos los componentes de la RRI.

A pesar de lo anterior, los GA continuaron adquiriendo predios como parte de su estrategia de acumulación y despojo de tierras alrededor del PNN La Paya y en los departamentos de Antioquia, Cauca, Córdoba, Nariño y Norte de Santander. Particularmente, en la región de Catatumbo los grupos persistieron en la intervención de conflictos comunitarios sobre el uso y la tenencia de la tierra. Al respecto, en Norte de Santander la Unidad de Implementación del Acuerdo de Paz lideró cuatro sesiones locales de articulación territorial con entidades implementadoras del AFP, evidenciando esfuerzos para contrarrestar el despojo y promover una paz sostenible en territorios afectados por el conflicto armado.

5.2. Estrategias institucionales para la reducción de cultivos ilícitos y dinámicas asociadas a la narcoactividad

Las acciones adelantadas por el Estado colombiano para la reducción de cultivos ilícitos continuaron combinando diferentes estrategias. El Gobierno nacional fijó una meta de 10.000 hectáreas erradicadas manualmente para 2024, de las cuales, a junio, intervino 2.183 hectáreas⁸⁵. Esta cifra representó una reducción del 65% frente a las 6.311 hectáreas que fueron erradicadas en el mismo período de 2023. La incautación de clorhidrato de cocaína aumentó un 35% en el

⁸⁴ En el primer semestre, el Gobierno nacional modificó la ruta de asignación de fondos a través del OCAD Paz, impulsando la distribución equitativa de recursos con una inversión de COP\$7.3 billones para los PDET. Esto, promovió la coordinación interinstitucional para mejorar la transparencia y eficiencia en la implementación de proyectos en territorios priorizados, resultando en la aprobación de 31 proyectos por más de COP\$293 mil millones.

⁸⁵ En Antioquia (256 hectáreas), Bolívar (451 hectáreas), Boyacá (72 hectáreas), Santander (25 hectáreas) y Putumayo (1380 hectáreas). Tomado de Ministerio de Defensa Nacional (2024). “Seguimiento a indicadores de seguridad y resultados operacionales. Junio 2024” pág. 42.

primer semestre de 2024, en comparación con el mismo semestre del año anterior pasando de 320 toneladas a 431⁸⁶.

La Dirección de Sustitución de Cultivos Ilícitos reactivó los Consejos Asesores Territoriales⁸⁷ del Programa Nacional Integral de Sustitución de cultivos de uso ilícito (PNIS), que permitieron dinamizar la coordinación entre los niveles nacional y territorial. También desarrolló espacios de diálogo con las comunidades⁸⁸ en los que fueron renegociados algunos acuerdos de pagos y desembolsos de los recursos del programa.

A pesar de esos esfuerzos, la población beneficiada continuó manifestando su descontento debido a los retrasos en los pagos y cambios en las condiciones acordadas. Esas inconformidades derivaron en movilizaciones y protestas en Antioquia y Norte de Santander. Uno de los desafíos de cara al cierre del PNIS y al diseño e implementación del Programa de Sustitución de Economías Ilegalizadas, será recuperar la confianza a partir de una ejecución celer, eficaz y con enfoque territorial en las regiones más afectadas.

La comercialización de la pasta base de coca (PBC) continuó atravesando una tendencia de estancamiento. Adicionalmente, los precios de compra y venta, que oscilan entre COP\$ 1.400.000 y COP\$ 2.200.000 por kilogramo y que varían geográficamente, siguieron siendo bajos respecto a años anteriores⁸⁹, lo que representó otro desincentivo para la población vinculada a esta economía.

Pese a lo anterior, la narcoactividad siguió resultando más rentable que cualquier otra actividad agrícola en las zonas con presencia de cultivos ilícitos. De ahí que, persisten plantaciones de hoja de coca con arbustos de diversos tamaños y laboratorios de producción en funcionamiento, donde la población cultivadora y productora continuó desarrollando sus labores y acumulando la PBC a la espera de la reactivación de su comercialización.

Los GA mantuvieron las regulaciones sobre esta economía ilícita, estableciendo límites de hectáreas sembradas, impidiendo que ingresen compradores al territorio y controlando que la población productora de PBC se traslade a otros lugares para comercializarla. Particularmente, en Catatumbo los grupos intervinieron ese mercado a través de la administración de bodegas en las que la PBC es intercambiada por alimentos y productos de primera necesidad, a precios impuestos por ellos.

En el sur de Córdoba y el sur de Bolívar, los grupos armados amenazaron a liderazgos comunitarios y funcionarios responsables de la implementación del PNIS. Esto conllevó al debilitamiento de organizaciones comunitarias y al consecuente riesgo de que estas resulten cooptadas, reemplazadas o suplantadas por otras.

5.3. Reparación integral a víctimas

La Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas (UARIV) aumentó su presupuesto anual de COP\$ 2.7 billones en 2023 a COP\$ 4.7 billones en 2024 y proyectó el pago de 270.000 indemnizaciones en el año, siendo las cifras más altas de la entidad para una vigencia⁹⁰.

⁸⁶ Según el Sistema Integrado de Monitoreo de Cultivos Ilícitos, para 2022 Colombia tenía un potencial de producción de cocaína de 1.738 toneladas métricas. Tomado del Sistema Integrado de Monitoreo de Cultivos Ilícitos (2023). “Monitoreo de los territorios con presencia de cultivos de coca 2022”.

⁸⁷ En Antioquia, Arauca, Bolívar, Caquetá, Córdoba, Cauca, Guaviare, Meta, Nariño, Norte de Santander, Putumayo, Valle del Cauca y Vichada. Los Consejos Asesores Territoriales fueron creados a través del Decreto 362 de 2018.

⁸⁸ En Antioquia, Arauca, Bolívar, Caquetá, Córdoba, Cauca, Guainía, Guaviare, Meta, Nariño, Norte de Santander, Putumayo, Valle del Cauca y Vichada.

⁸⁹ Antes de 2022, año en el que esta tendencia empezó a consolidarse, los precios de comercialización de la PBC promediaban los COP\$ 3.000.000 por kilogramo.

⁹⁰ Documento “Avance e hitos de la Unidad para las Víctimas a casi dos años del inicio del gobierno nacional” presentado por la dirección general de la entidad en un evento con comunidad internacional en abril de 2024.

Este incremento presupuestal permitió acelerar el cumplimiento de metas de indemnización en reparación individual. Por ejemplo, en el primer semestre del 2024 la UARIV entregó 143.077 giros destinados a 126.015 víctimas, lo que correspondió a COP\$ 1.275 billones, cifra que supera en más de 1.6 veces el promedio de lo entregado en vigencias anuales de los gobiernos anteriores⁹¹.

La UARIV aumentó la inclusión de Sujetos de Reparación Colectiva (SRC) en el Registro Único de Víctimas (RUV) con la aplicación de nuevos criterios de valoración. Entre enero y junio de 2024, incluyó a 29 SRC en el RUV, entre las cuales se encuentran 13 comunidades indígenas, 10 comunidades afrocolombianas, 4 comunidades campesinas y 2 organizaciones sociales. En este mismo periodo, la UARIV avanzó con la implementación de 93 acciones de los Planes Integrales de Reparación Colectiva (PIRC), beneficiando a 52 SRC⁹². En Vistahermosa y La Macarena en Meta y Buenaventura⁹³ en Valle del Cauca, algunas comunidades que hacen parte de SRC reconocieron el avance en la implementación de sus PIRC.

El retraso de la implementación de los PIRC responde a múltiples causas, como las dificultades de articulación para la ejecución de acciones entre las entidades que integran el Sistema Nacional de Atención y Reparación Integral a las Víctimas; las demoras en la asignación de profesionales y la alta rotación de los equipos; así como, en algunos casos, la limitada viabilidad para el desarrollo de medidas dada la precaria infraestructura y los riesgos de seguridad en los territorios. Todo lo anterior representa un desafío para la reparación integral de los SRC.

Por ejemplo, en Almaguer en Cauca, El Bagre e Ituango en Antioquia y Fundación en Magdalena, la ausencia de carreteras para la comercialización rentable de los productos dificulta la implementación de medidas de reparación relacionadas con el desarrollo rural. Por otro lado, en Segovia en Antioquia y Tibú en Norte de Santander, existen riesgos de seguridad sobre algunos de los terrenos y bienes muebles entregados por las entidades, debido que los GA prohíben el uso e intervención de predios y maquinaria.

En materia de garantías de seguridad y no repetición, persisten los riesgos derivados del recrudecimiento del conflicto armado para las comunidades, liderazgos y organizaciones sociales, mesas de víctimas y funcionarios de la UARIV. Por ejemplo, en Tibú un GA restringió la movilidad de personal de la Dirección Territorial de Norte de Santander de esta entidad. Ante estos contextos, resulta prioritario avanzar en la implementación de medidas de prevención y protección ante afectaciones ocasionadas por el conflicto armado, así como mantener y ampliar la presencia institucional de la UARIV, especialmente en territorios en disputa entre GA⁹⁴.

El Ministerio del Interior avanzó en la Instalación de la Mesa Nacional de Seguridad Comunal, así como de las mesas departamentales en Arauca, Bolívar y Norte de Santander⁹⁵. Lo anterior, como parte de las medidas de prevención, protección y garantías de no repetición de las afectaciones a los liderazgos comunales y al SRC de los Organismos de Acción Comunal (OAC).

Sin embargo, persistieron las dificultades para la participación de diferentes actores en las mesas departamentales, a raíz del desconocimiento de la norma que las regula, la escasa difusión de las convocatorias y las dificultades en la planificación y cumplimiento del cronograma. Algunos OAC manifestaron el incumplimiento de compromisos adquiridos por la institucionalidad en estos espacios, afectando la confianza en el proceso.

El 9 de abril, Día de la memoria y solidaridad con las víctimas del conflicto armado, la UARIV impulsó la campaña “Por las víctimas. 9 millones de historias para no repetir”, contando con el

⁹¹ Información compartida por la UARIVA a la MAPP/OEA en octubre de 2024.

⁹² Ibidem.

⁹³ En el Consejo Comunitario de la Cuenca del Río Yurumanguí, la UARIV iniciará la segunda fase de implementación de medidas y verificará las acciones adelantadas en 2023.

⁹⁴ Las comunidades y autoridades locales de Puerto Rondón en Arauca llamaron la atención de la UARIV sobre el cierre del Punto de Atención a Víctimas (PAV) del municipio y solicitaron revocar esta decisión.

⁹⁵ Espacios regulados a través de la Resolución 031 de 2024 del Ministerio del Interior. El Artículo 3 menciona a la OEA como garante del proceso.

acompañamiento de la MAPP/OEA en 15 procesos conmemorativos en nueve departamentos. El enfoque de garantías de no repetición de esta campaña fue una oportunidad para que diferentes actores llamaran la atención frente a la continuidad de las afectaciones a la población civil por parte de los GA y la necesidad de posicionar la centralidad de los derechos de las víctimas en los escenarios de la Paz Total.

5.4. Búsqueda de personas dadas por desaparecidas

En el marco de la conmemoración del 76° aniversario de la firma de la Carta de Bogotá, que dio origen a la Organización de los Estados Americanos, y el 20° aniversario de la MAPP/OEA en Colombia⁹⁶, el Secretario General de la OEA, Luis Almagro, expresó a la Directora General de la Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas (UBPD), el compromiso de la organización para apoyar la labores de la entidad a través del fomento de la cooperación entre Colombia y los demás países del continente.

El Presidente de la República, mediante el Decreto 532 del 2024, reglamentó el Sistema Nacional de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas en Contexto y en Razón del Conflicto Armado. En junio de 2024 la Comisión Intersectorial del Sistema Nacional de Búsqueda sesionó por primera vez, adoptó su reglamento, conformó los comités técnicos del Sistema y aprobó la ruta de construcción de la política pública integral en la materia. Bajo el liderazgo de la UBPD, en coordinación con el Ministerio de Justicia y del Derecho y el apoyo de la MAPP/OEA⁹⁷, el Sistema tiene el desafío de articular las ramas del poder público para la formulación e implementación del Plan Nacional y la Política Pública de Búsqueda de Personas Dadas por Desaparecidas.

Desde su entrada en funcionamiento, la UBPD ha logrado la recuperación de 1.626 restos humanos, la entrega digna o culturalmente pertinente de 300 cuerpos y el reencuentro familiar de 23 personas halladas con vida⁹⁸. Lo anterior representa un avance ante el desafío de la búsqueda humanitaria y extrajudicial de las 111.640 víctimas reportadas, la respuesta a 34.910 solicitudes de búsqueda y la intervención en 9.233 lugares incluidos en el Registro Nacional de Fosas, Cementerios Ilegales y Sepulturas.

Con la ampliación de cobertura y redistribución territorial, la UBPD espera implementar 92 Planes regionales de Búsqueda (PRB), 33 de estos están en fase de implementación, 13 en proceso de ajuste o actualización y los restantes se encuentran en proceso de formulación. Este fortalecimiento en la planeación para la búsqueda está acompañado del reforzamiento de los equipos forenses de mayor alcance territorial y con una incorporación estructural de las personas y comunidades en cada una de las fases del proceso de búsqueda. En las regiones de Catatumbo, Sarare y Pacífico Nariñense, los departamentos de Caquetá y Meta y el municipio de San José del Guaviare, las comunidades y autoridades locales apoyaron las labores de los PRB e incluso solicitaron la incorporación de acciones de búsqueda en los planes de desarrollo municipales y departamentales⁹⁹.

Las dinámicas del conflicto armado continuaron generando impactos negativos en las labores de la UBPD. En Putumayo el confinamiento de comunidades por la disputa territorial entre GA

⁹⁶ Evento llevado a cabo el 15 de abril de 2024 en el Colegio Gimnasio Moderno de la ciudad de Bogotá.

⁹⁷ En el Artículo 2.2.5.9.2.2 sobre la Comisión Intersectorial del Sistema Nacional de Búsqueda del Decreto 532 de 2024 se designa a la MAPP/OEA como invitado permanente. Disponible en: <https://lc.cx/Fj5DJR>

⁹⁸ Cifras entregadas a la MAPP/OEA por la Unidad de Búsqueda de Personas Dadas por Desaparecidas en octubre de 2024.

⁹⁹ En Tumaco, las comunidades solicitaron a la administración municipal la inclusión de las siguientes acciones de apoyo a la búsqueda de personas dadas por desaparecidas: i) planes de mejora de los cementerios y registro de cuerpos no identificados; ii) realización de caracterizaciones conjuntas entre Alcaldía, Gobernación de Nariño y UBPD; iii) realización de jornadas integrales a víctimas con la UBPD para la difusión de la ruta institucional; iv) apoyo a las acciones conmemorativas de mesas y organizaciones de búsqueda; y v) asignación de presupuesto para las entregas dignas a las familias de las personas dadas por desaparecidas.

impidió el desarrollo de los PRB, incluyendo la iniciativa de implementar corredores humanitarios.

En los departamentos de Arauca, Caquetá, Cauca y Nariño y en la región del Bajo Cauca, persistió la desaparición forzada producto del accionar de los GA afectando mayoritariamente a la población civil; esta afectación tuvo un impacto diferencial en NNA víctimas de reclutamiento forzado. Adicionalmente, los enfrentamientos entre los grupos fueron escenarios en los que se presentaron casos de disposición de cuerpos de forma irregular en fosas comunes.

En las zonas afectadas por el conflicto armado, el desafío es fortalecer la confianza en las entidades judiciales y humanitarias de búsqueda para el reporte de los casos y la activación de rutas.

En este contexto, el Sistema Nacional de Búsqueda debe atender los casos de desaparición forzada posteriores al 2016¹⁰⁰, generar acciones de prevención de esta afectación y reforzar la pedagogía sobre los diferentes roles de las entidades competentes en las modalidades de búsqueda: judicial, extrajudicial y humanitaria¹⁰¹.

5.5. Justicia Transicional para la construcción de paz

Los mecanismos de justicia transicional vigentes, Ley 975 de 2005¹⁰² o Ley de Justicia y Paz (JyP) y la Jurisdicción Especial para la Paz (JEP), día a día hacen aportes invaluable al esclarecimiento y establecimiento de responsabilidades penales sobre los crímenes cometidos durante el conflicto armado y la garantía de los derechos de las víctimas. La SG/OEA hace un reconocimiento a las víctimas, los postulados, los comparecientes y la institucionalidad, especialmente a los operadores judiciales, cuyo trabajo y aportes continuos suman a las posibilidades de construir paz con justicia y garantías de no repetición.

Tras 19 años de labores, las Salas de Justicia y Paz han proferido 86 sentencias, que incluyen 13.532 hechos¹⁰³ de los 110.200 imputados por la Fiscalía General de la Nación (FGN). De esta manera, JyP ha aportado a la comprensión de las causas y los efectos del conflicto armado. Además, la FGN ha priorizado el fortalecimiento de la Dirección de Justicia Transicional para acelerar la persecución de bienes con fines de reparación mediante el uso de inteligencia artificial, el hallazgo e identificación de víctimas de desaparición forzada y la depuración de más de 700 compulsas de copias¹⁰⁴.

La JEP ha analizado 2.293.792 hechos¹⁰⁵ y ha adelantado 179 diligencias de construcción de la verdad y coordinación interjurisdiccional e intercultural. En los 11 casos abiertos ha acreditado a 11.576 víctimas individuales y 370 sujetos colectivos. Asimismo, ha expedido 12 autos de determinación de hecho y conductas en los que 156 comparecientes fueron imputados como

¹⁰⁰ La UBPD tiene competencia para realizar acciones de búsqueda en los casos de personas dadas por desaparecidas en el marco del conflicto armado ocurridos con anterioridad al 1° de diciembre de 2016. Disponible en: <https://lc.cx/ ytRVu>

¹⁰¹ La búsqueda humanitaria y extrajudicial es competencia de la UBPD. El carácter humanitario hace referencia a la centralidad que tienen las víctimas en el proceso, tanto en el derecho de la persona dada por desaparecida a ser buscada, como en el derecho de las personas buscadoras a buscar. Mientras que, el carácter extrajudicial hace referencia a que el proceso se realiza guardando la confidencialidad de la información y sin atribuir responsabilidades judiciales. Por su parte, el carácter judicial se asocia a los componentes de la rama judicial que hacen parte de esta, como la Fiscalía General de la Nación.

¹⁰² Esta fue complementada a través de la Ley 1424 de 2010, en la cual se dictaron disposiciones de justicia transicional que garanticen verdad, justicia y reparación a las víctimas de desmovilizados de GA, entre otros asuntos. Disponible en: <https://lc.cx/NqQOIf>. A su vez, la Ley 1448 de 2011 se caracteriza como una ley de justicia transicional, la cual pone al reconocimiento de las víctimas del conflicto armado como el eje de sus disposiciones. Disponible en: <https://lc.cx/q7JVjg>.

¹⁰³ Fiscalía General de la Nación (2024). “Respuesta solicitud de información junio 17 de 2024 radicado ORFEO 20245800026085”.

¹⁰⁴ En el marco del conversatorio “Justicia y Paz: 19 años de aprendizaje y aporte a la verdad y la reconciliación”, la Fiscalía General de la Nación anunció estas acciones en el marco del fortalecimiento de la Dirección de Justicia Transicional. Disponible en: <https://x.com/fiscaliacol/status/1815749691117588889?s=61>

¹⁰⁵ Jurisdicción Especial para la Paz (2023). “Informe de gestión 2023”. Disponible en: <https://lc.cx/rthguT>

máximos responsables, derivando en cuatro resoluciones de conclusiones para su posterior sentencia y sanción propia¹⁰⁶.

En este sentido, la JEP ha aportado a la mejora de los modelos de participación de las víctimas y las comunidades en los mecanismos de justicia transicional, así como al diseño de prácticas de justicia restaurativa. Junto al Gobierno nacional instaló formalmente la Instancia de Articulación Gobierno–JEP¹⁰⁷ para la implementación de las sanciones propias y otras medidas de contribución a la reparación a las víctimas. Como resultado, la instancia identificó 53 planes, programas o proyectos de entidades del Gobierno nacional que podrían responder a sanciones restaurativas de la JEP. Estos aprendizajes complementados a futuro con otras medidas judiciales y no judiciales podrán contribuir a la satisfacción de los derechos de las víctimas de manera más eficiente¹⁰⁸.

A su vez, la articulación entre los mecanismos de justicia transicional continúa siendo relevante para acumular casos basados en el mismo patrón macrocriminal y coordinar otras respuestas institucionales. Por ejemplo, en materia de desaparición forzada, la información obtenida en los procesos de JyP y de la JEP debe ponerse a disposición de las entidades con mandato para la búsqueda de las víctimas¹⁰⁹ de esta afectación. Si bien la FGN y la UBPD han adelantado esfuerzos de articulación, el desafío radica en el fortalecimiento de la complementariedad y la revisión de las fortalezas y aprendizajes, que permitan una mayor cooperación para entregar una respuesta integral a las víctimas.

Asimismo, la indemnización, entendida como compensación del daño material e inmaterial a las víctimas, presenta dificultades asociadas al tiempo de trámite y a la existencia de múltiples modalidades judiciales y administrativas¹¹⁰. En este sentido, el desafío para futuros mecanismos de justicia transicional está en la simplificación de los procedimientos, manteniendo los estándares alcanzados en esta materia y el respeto al principio de no regresividad.

Toda la experiencia acumulada de Colombia en materia transicional, con sus logros y desafíos, representa un recurso clave para dinamizar los mecanismos vigentes y desarrollar futuros modelos, que garanticen la investigación y sanción de las graves violaciones a los derechos humanos y al DIH, así como el reconocimiento de las víctimas y su derecho a la verdad, la justicia, la reparación integral y las garantías de no repetición.

En este sentido, las iniciativas, conversaciones y diálogos en curso entre el Gobierno nacional y los GA representan una oportunidad para ajustar y diseñar herramientas de justicia transicional más efectivas y para fortalecer las complementariedades entre los modelos, buscando replicabilidad y aprovechamiento de conocimientos entre JyP y la JEP. Esto permitirá que la justicia transicional siga siendo un componente indispensable en la construcción de la paz en Colombia.

6. PAZ AMBIENTAL

¹⁰⁶ Jurisdicción Especial para la Paz (2024). “Principales estadísticas, Fecha de actualización: 26 de julio de 2024”.

¹⁰⁷ Esta instancia responde al proceso de articulación previsto en el artículo 205 del Plan Nacional de Desarrollo. Entre las decisiones y resultados relevantes de esta instancia se encuentran: i) aprobación del reglamento de funcionamiento; ii) división de trabajo por mesas temáticas; y, iii) acuerdo para la priorización de la oferta y el presupuesto de las entidades del Gobierno nacional para las acciones restaurativas en la vigencia 2025.

¹⁰⁸ Información compartida por la JEP a la MAPP/OEA en octubre de 2024.

¹⁰⁹ En Colombia existen dos mecanismos para este fin. Por un lado, el Grupo Interno de Trabajo de Búsqueda, Identificación y Entrega de Personas Desaparecidas de la FGN, el cual obtiene su información producto de los procesos judiciales y es conocido por las víctimas indirectas. Y por el otro, la UBPD, entidad extrajudicial que accede a la información sobre la desaparición forzada de manera confidencial y que, entre otras fuentes de información, responde a las medidas cautelares emitidas por la JEP.

¹¹⁰ Las víctimas acreditadas ante la JEP acceden a la indemnización conforme a la Ley de Víctimas y Restitución de Tierras (Ley 1448 de 2011). Por su parte, JyP prevé la reparación por vía judicial de daño cometido por un integrante de un GA. Además, las víctimas del conflicto armado pueden acudir al Sistema Interamericano de Derechos Humanos en caso de no obtener una indemnización, en el sentido del Artículo 63.1. de la Convención Americana de Derechos Humanos.

La MAPP/OEA acompaña a Colombia en sus esfuerzos de prevención de la deforestación y preservación de la biodiversidad en contextos de conflicto armado. Además, alienta a la comunidad internacional y al sector privado para que, en el marco de la Conferencia de las Partes del Convenio sobre Diversidad Biológica (COP16) y de su responsabilidad de cuidado ambiental, apoye política y económicamente las transformaciones territoriales requeridas para alcanzar la paz con criterios de sostenibilidad ambiental.

El Gobierno nacional fortaleció la agenda de paz ambiental¹¹¹ a través de la incorporación del enfoque de “paz con la naturaleza” como eje central de la COP16 y el desarrollo de diversos foros académicos y sociales para la preparación del evento. Adicionalmente, en abril la Corte Constitucional definió las obligaciones del Estado colombiano sobre la prevención y atención integral a las víctimas de desplazamiento forzado interno asociado al cambio climático¹¹². Esta jurisprudencia se suma al reconocimiento de la Amazonía como sujeto de derechos¹¹³ y al ambiente como víctima del conflicto armado¹¹⁴.

En ese sentido, las decisiones para la resolución de las tensiones entre el desarrollo rural y la protección ambiental deberán contar con la colaboración de las tres ramas del poder público y abordarse de forma participativa en los escenarios institucionales definidos por el ordenamiento jurídico colombiano. Por ello, asuntos como la definición de la ganadería de subsistencia, la reglamentación de la minería comunitaria o el proyecto de ley sobre títulos verdes¹¹⁵ representan una oportunidad para construir coordinadamente ajustes normativos indispensables para la superación de dichas tensiones.

Además, el desafío de lograr la paz ambiental involucra la promoción y el aumento de la gobernanza territorial de las comunidades campesinas y étnicas; el fortalecimiento de la justicia y la tributación a actividades de alto impacto ambiental; así como la definición de modelos de uso y tenencia de la tierra, que permitan la agroindustria, la producción de alimentos y el desarrollo de una economía de aprovechamiento forestal.

La incorporación de asuntos ambientales en las MDP entre el Gobierno nacional y los GA evidenció la importancia de la articulación entre el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural. Lo anterior, con el fin de identificar ajustes normativos que faciliten la planeación y el ordenamiento territorial, a partir de herramientas como la Zonificación Ambiental Participativa y la constitución de Zonas de Reserva Campesina en Zonas de Reserva Forestal.

La implementación de estrategias de conservación y protección de la biodiversidad en contextos de conflicto armado, como el Pago por Servicios Ambientales y los Núcleos de Desarrollo Forestal, contó con una buena recepción por parte de las comunidades.

Estas estrategias pueden fortalecerse a través del desarrollo de infraestructura para actividades económicas de aprovechamiento forestal y de pedagogía frente al modelo asociativo alrededor del cuidado de los bosques. Así mismo, es un desafío resolver la confusión frente al alcance del mecanismo internacional REDD+¹¹⁶ o bonos de carbono y el Pago por Servicios Ambientales, facilitando la implementación de esta iniciativa gubernamental.

Estos procesos resultaron impactados por los GA por la imposición de restricciones a funcionarios y programas ambientales, agravadas por la continuidad de disputas territoriales en

¹¹¹ La MAPP/OEA entiende por paz ambiental al conjunto de iniciativas gubernamentales y sociales para la conservación y protección de la biodiversidad en contextos de conflicto armado, cuya implementación tiene un impacto en la construcción de paz.

¹¹² Corte Constitucional (2024). “Sentencia T-123 de 2024”. Disponible en: <https://lc.cx/AH8Xi5>

¹¹³ Corte Suprema de Justicia (2018). “Sentencia 4360 de 2018”. Disponible en: <https://lc.cx/8nTwB8>

¹¹⁴ Jurisdicción Especial para la Paz (2022). “El ambiente como víctima silenciosa”. Disponible en: <https://lc.cx/IxFvGK>

¹¹⁵ Cámara de Representantes (2023). “Proyecto de Ley 096 de 2023”. Disponible en: <https://lc.cx/F-BGCa>

¹¹⁶ La sigla REDD+ significa “Reducing emissions from deforestation and forest degradation.” Disponible en: <https://lc.cx/P6ZBly>

Zonas de Reserva Forestal y Parques Nacionales Naturales (PNN). Por ejemplo, desde octubre de 2023, en Caquetá, Guaviare y Meta un GA prohibió el ingreso a funcionarios que implementan los Pagos por Servicios Ambientales y los Núcleos de Desarrollo Forestal. Esta afectación impactó el desarrollo del Plan de Contención de la Deforestación, limitando la continuación de los logros históricos obtenidos durante el 2023 en la reducción de esta práctica¹¹⁷.

En el marco de las dinámicas del conflicto armado, persistieron las afectaciones a la fauna y la flora y la contaminación de las fuentes hídricas por la extracción ilícita de yacimientos mineros, el procesamiento de PBC y las afectaciones a la infraestructura de transporte de hidrocarburos.

Estas actividades produjeron impactos sociales y económicos en aquellas comunidades que residen en áreas aledañas a ríos¹¹⁸ en Antioquia, Córdoba, Chocó, La Guajira, Nariño y Valle del Cauca y los PNN de Farallones en Cali, Serranía de La Macarena, Chiribiquete y La Paya. En estas zonas, las comunidades tuvieron limitaciones de acceso a agua potable, alimentos no contaminados y atención médica para el tratamiento de enfermedades por exposición al mercurio u otros químicos peligrosos para la salud. Lo anterior, provocó el desplazamiento de personas a zonas menos contaminadas y el consumo de agua lluvias sin tratamiento.

En Antioquia, Guaviare, Meta, Putumayo y Valle del Cauca y la región del Telembí en Nariño, las comunidades y autoridades civiles resaltaron el incremento de la deforestación relacionado con actividades de ganadería, la reducción de la comercialización de la PBC, la extracción ilícita de yacimientos mineros y la comercialización ilegal de madera.

En Arauca, Antioquia, Caquetá, Cauca, Córdoba, Guaviare y Meta y la región de la Sierra Nevada de Santa Marta, los GA impusieron restricciones y sanciones¹¹⁹ a la deforestación, la caza de fauna silvestre y la pesca, permitiendo estas actividades solamente para el consumo familiar. Además, los GA fomentaron la deforestación a través de la apertura de vías en áreas de especial interés ambiental como los PNN Tinigua, Serranía de La Macarena, Serranía de Chiribiquete, en la región del Naya y el municipio de Milán en Caquetá.

7. AGENDA DE MUJERES, PAZ Y SEGURIDAD

El Ministerio de Igualdad y Equidad mantuvo el impulso a las medidas de género del Plan Marco de Implementación del AFP mediante su liderazgo en las sesiones de marzo y junio de la Alta Instancia de Género de Gobierno e informes de seguimiento de la implementación de los 54 indicadores con enfoque de género del Sistema Integrado de Información para el Posconflicto¹²⁰.

Además, a través del Viceministerio de las Mujeres¹²¹, avanzó en la concertación institucional del Plan de Acción Nacional de la Resolución 1325 (PAN 1325) mediante mesas bilaterales con 33 entidades en las que definieron acciones, recursos y responsabilidades. Así mismo, estas instituciones consideraron la creación de un mecanismo tripartito de seguimiento liderado por el Ministerio de la Igualdad y la Equidad, el Ministerio de Relaciones Exteriores y el Ministerio del Interior.

¹¹⁷ Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible (2024). “Gobierno Petro logra la mayor reducción de la deforestación en la historia de Colombia”. Disponible en: <https://lc.cx/Vj6jmm>

¹¹⁸ Como en los ríos Mexicano, Telembí, Magüi, Guelmambí y Nambí en Nariño; Yurumanguí en Valle del Cauca; San Jorge en Córdoba; Jerez en La Guajira; Baudó y San Juan en Chocó; y Nechí en Antioquia.

¹¹⁹ En el caso de incumplirse estas imposiciones, las sanciones pueden ser multas o afectaciones como secuestros, trabajos y desplazamientos forzados, entre otros.

¹²⁰ El informe más reciente fue publicado en la página web del Ministerio de Igualdad y Equidad en abril de 2024. Disponible en: <https://lc.cx/5ELcZx>

¹²¹ Cabe resaltar que, en la Sentencia C-161 de 2024, la Corte Constitucional “declaró inexecutable con efectos diferidos la Ley 2281 del 2023, por medio de la cual se crea el Ministerio de la Igualdad y la Equidad y se dictan otras disposiciones”. Lo anterior significa que los efectos de la decisión serán diferidos hasta el 2026, momento en el cual esta ley dejará de producir efectos. Como alternativa, la Corte estableció que el trámite de creación del Ministerio puede iniciarse nuevamente en el Congreso de la República en cumplimiento de las exigencias y requisitos de aprobación de las leyes o sus funciones pueden reasignarse a otras entidades. Disponible en: <https://lc.cx/WchXnT>

Por su parte, la Dirección de Derechos Humanos del Ministerio del Interior actualizó el Plan de Acción 2023-2026 del Programa Integral de Garantías para Mujeres Líderesas y Defensoras de Derechos Humanos (PIGMLD), que recogió las propuestas de más de 380 mujeres en 12 espacios territoriales. El Plan cuenta con 75 acciones y 145 actividades que involucran a 29 entidades y su implementación incluye un proceso de territorialización entre el Gobierno nacional, las autoridades locales, las lideresas y las defensoras de derechos humanos.

El Viceministerio de las Mujeres y el Ministerio del Interior incidieron en la transversalización del enfoque de género en los planes de desarrollo municipales y departamentales. Particularmente, en Cauca¹²² y Nariño, las gobernaciones incluyeron acciones puntuales del PIGMLD.

Por otro lado, la Unidad de Implementación del Acuerdo de Paz avanzó en la elaboración del Programa Nacional de Experiencias Demostrativas para el Impulso a la Implementación de las Medidas de Género del Acuerdo de Paz, especialmente en los municipios PDET¹²³. El objetivo del Programa es la implementación integral de las medidas de género del AFP en zonas rurales, a través del fortalecimiento de las organizaciones de mujeres para su sostenibilidad y autonomía económica, participación política y seguridad humana.

Así mismo, esta entidad continuó promoviendo la incorporación de los enfoques de género, interseccional y antirracista en la política pública de desmantelamiento de las organizaciones criminales que atentan contra la construcción de paz, incluidas las denominadas sucesoras del paramilitarismo y sus redes de apoyo, lo cual permite visibilizar las violencias basadas en género desde una mirada integral.

Al margen de los avances mencionados y de los esfuerzos interinstitucionales por articular el PAN1325, el PIGMLD y la política de Paz Total, persiste el rezago en la incorporación e implementación de la agenda de género y paz en asuntos como los acuerdos de implementación inmediata derivados de la MDP entre el Gobierno nacional y el EMC. Lo anterior, ha limitado la respuesta institucional ante afectaciones contra la vida e integridad de lideresas y defensoras, debilitando los procesos colectivos, comunitarios y organizativos de las mujeres

Aún con la implementación de los ceses al fuego, continuaron los escenarios de riesgo para la seguridad de las mujeres, así como dificultades en la implementación de las rutas diferenciales de prevención, protección y garantías de no repetición.

En los departamentos de Arauca, Cauca, Guaviare, Norte de Santander y Putumayo, y la región del Magdalena Medio, los GA perpetuaron violencias basadas en género que incluyeron feminicidios, reclutamiento forzado, uso y utilización de niñas y adolescentes, violencia sexual, trata de personas y desapariciones forzadas. Esto generó desestructuración del tejido comunitario y organizativo de las mujeres, como ocurrió con el homicidio de la mayor Carmelina Yule Pavi, excoordinadora local del Tejido Mujer del Resguardo Indígena de Toribío en Cauca¹²⁴.

8. ESCENARIOS FRONTERIZOS

Colombia continúa siendo un país de tránsito, destino y retorno de flujos migratorios. La llegada de población extranjera a territorio colombiano responde a fenómenos globales¹²⁵ y coyunturas políticas, económicas y de seguridad en los países de origen de la población migrante. Ante este panorama, el Gobierno colombiano ha buscado construir iniciativas propias y coordinadas con otros gobiernos como la reactivación de la Comisión Nacional Intersectorial de Migraciones, la implementación de medidas para la regularización de la población venezolana

¹²² A través de una instancia de participación consolidada denominada Juntanza.

¹²³ Unidad de Implementación del Acuerdo de Paz (2024). “Solicitud logros institucionales Informe Semestral XXXVII MAPP/OEA” pág. 2.

¹²⁴ Ver nota al pie N°. 58 en la página 16 del presente informe.

¹²⁵ La Misión continúa monitoreando el tránsito de flujos migratorios transcontinentales provenientes de África, Asia y Europa en las zonas de frontera de Colombia con Ecuador y Panamá, sumado a otras nacionalidades de diferentes países de Suramérica.

con interés de permanencia en Colombia y el avance del Plan Integral de Atención y Acompañamiento al Darién, entre otros.

En el marco de los flujos migratorios, personas de nacionalidad colombiana, peruana, ecuatoriana y boliviana transitaban por Colombia para continuar hacia Estados Unidos. En las fronteras con Ecuador y Panamá, los GA incrementaron su intervención en el transporte, alojamiento y rutas impuestas para el paso irregular de migrantes, incluyendo el cobro por el uso de cualquiera de estos servicios.

En Ipiales en Nariño, migrantes de nacionalidad venezolana ingresaron a Colombia con el interés de retornar a su país para participar de las elecciones presidenciales. Además, las instituciones locales y agencias de cooperación internacional advirtieron que personas ecuatorianas entraron a territorio colombiano en situación de desplazamiento forzado, huyendo de escenarios violentos en el norte de su país.

En Arauca y las regiones de Bajo Putumayo y Abades en Nariño, los grupos restringieron la llegada y residencia de población venezolana señalándola de colaborar con otro GA o con la fuerza pública.

En las zonas de frontera de Colombia persistió el desarrollo de economías ilícitas. En Ipiales y Cumbal en Nariño, los GA instalaron lugares para el procesamiento de PBC o la extracción ilícita de yacimientos de oro, vinculando a la población colombiana y extranjera a estas actividades.

En la frontera con Venezuela, los grupos siguieron extorsionando a aquellos involucrados en actividades ligadas al contrabando, narcotráfico y tráfico de personas. Por ejemplo, en Tibú en Norte de Santander, los GA controlaron la llegada de alimentos de contrabando provenientes de territorio venezolano y prohibieron el ingreso de yuca y plátano para regular sus precios del lado colombiano. Además, el anuncio de apertura de la circulación vehicular y la disminución del tránsito peatonal por pasos no autorizados generaron una reducción de fuentes de financiación de los GA. Lo anterior, produjo el incremento de extorsiones dirigidas a la población residente de Dibulla en la franja fronteriza de La Guajira.

En las fronteras con Ecuador, Panamá y Venezuela, continuaron ocurriendo vulneraciones a la vida, la libertad y la seguridad de la población civil colombiana y extranjera. Las mujeres, los NNA y personas jóvenes fueron los grupos poblacionales más vulnerables de ser víctimas de tráfico y trata de personas, vinculación a un GA, desaparición forzada, secuestros, violencia sexual, xenofobia, hurtos y homicidios.

En Tumaco en Nariño, redes de trata de personas extrajeron a niñas, desde los 13 años, y a mujeres adultas para explotarlas sexualmente en otros municipios del departamento o en Ecuador. Hombres y mujeres, incluyendo adolescentes, provenientes de La Guajira fueron víctimas de trata con fines de explotación sexual en Córdoba y Sucre o de explotación laboral en Cundinamarca. En San Miguel en Putumayo, mujeres de nacionalidad venezolana fueron reportadas como víctimas de desaparición forzada tras transitar hacia Ecuador luego de falsas promesas laborales.

En este sentido, continúa siendo un desafío para los Estados el fortalecimiento de los sistemas de protección y prevención de riesgos para una migración segura y ordenada.

9. RECOMENDACIONES

9.1. A la Oficina del Consejero Comisionado de Paz

9.1.1. En el marco de las iniciativas, conversaciones y diálogos de paz:

- a. Continuar posicionando compromisos específicos para la protección de la población civil en concordancia con las normas del Derecho Internacional Humanitario y el respeto a los derechos humanos.
 - b. Propiciar la suscripción de acuerdos que establezcan el compromiso de los grupos armados de no interferir en el ingreso y desarrollo de actividades humanitarias y de acciones relacionadas con la implementación del Acuerdo Final de Paz.
 - c. Adaptar las estrategias de comunicación, pedagogía y convocatoria de los procesos de la política de Paz Total a las dinámicas territoriales, asegurando su divulgación a través de los canales de acceso a la información empleados por las comunidades y facilitando que la sociedad civil pueda organizar sus intervenciones previamente.
 - d. Promover la suscripción de acuerdos que establezcan el compromiso de los grupos armados de no interferir en el ingreso y desarrollo de programas ambientales, así como de respetar la autonomía de las comunidades para la concertación de estrategias de contención de la deforestación y reconversión a economías forestales.
 - e. Asegurar la inclusión en los acuerdos y protocolos de participación ciudadana de acciones y compromisos concretos sobre prevención y protección para la sociedad civil que se vincule a los procesos de la política de Paz Total, brindando garantías de seguridad a esta población.
 - f. Incidir en la adopción de compromisos por parte de las delegaciones de los grupos armados relacionadas con el respeto de las operaciones de las diferentes modalidades de desminado para la limpieza de MAP y MUSE en los territorios.
 - g. En coordinación con la Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas, promover la definición de acuerdos tempranos y acciones humanitarias relacionadas con la búsqueda de personas dadas por desaparecidas.
 - h. Continuar con la implementación de los Espacios de Conversación Sociojurídica en Buenaventura, Quibdó y Medellín y el Valle de Aburrá, manteniendo el diálogo fluido con las delegaciones de los grupos armados de carácter urbano y vinculando a la sociedad civil e institucionalidad en la construcción de estos procesos.
- 9.1.2. Continuar fortaleciendo la educación en el riesgo de minas y la atención psicológica en territorios donde se ha perdido la demarcación de zonas peligrosas y las comunidades incurrieron en comportamientos inseguros, especialmente en Antioquia, Cauca, Chocó, Córdoba y Nariño.

9.2. Al Ministerio de Relaciones Exteriores

En coordinación con la Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas, establecer el mecanismo de cooperación entre Colombia y los Estados miembros de la OEA para el fomento de las acciones de búsqueda de personas dadas por desaparecidas con ocasión del conflicto armado colombiano a partir del intercambio de información y la suma de esfuerzos entre los países.

9.3. Al Ministerio del Interior

Reforzar la articulación y coordinación con las Gobernaciones y los Organismos de Acción Comunal para brindar garantías de participación a los y las integrantes de las Mesas Departamentales de Seguridad Comunal, incluyendo, de ser necesario, el apoyo logístico para su asistencia.

9.4. Al Ministerio de Defensa Nacional

Continuar desarrollando estrategias que permitan sostener la presencia de la fuerza pública, especialmente en territorios de disputa entre grupos armados, con el fin de garantizar la seguridad y la protección de la población civil.

9.5. Al Ministerio de Justicia y del Derecho y la Fiscalía General de la Nación

Plantear iniciativas o modificaciones normativas para la creación de un sistema integrado de justicia transicional, que evite contradicciones entre mecanismos, aporte a la investigación de patrones macrocriminales y promueva la transferencia de conocimientos y métodos entre los diferentes mecanismos de justicia transicional.

9.6. Al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural

En coordinación con la Agencia Nacional de Tierras, fortalecer la participación y la veeduría ciudadana e institucional sobre la Reforma Rural Integral y el Sistema Nacional de Reforma Agraria, a través de la implementación de mecanismos de difusión, seguimiento y evaluación que permitan la transparencia y la rendición de cuentas, especialmente en los procesos de compra de tierras y constitución de Comités Municipales de Reforma Agraria.

9.7. Al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible

9.7.1. Concertar con las comunidades beneficiarias de los Núcleos de Desarrollo Forestal y Pago por Servicios Ambientales la creación de grupos de liderazgos sociales que faciliten la participación y la veeduría ciudadana, así como el diseño de estrategias de protección individual y colectiva para liderazgos ambientales.

9.7.2. Socializar los alcances de las estrategias de los Núcleos de Desarrollo Forestal y Pago por Servicios Ambientales, las fases posteriores de la economía forestal, las diferencias con otros programas de conservación, los tiempos de ejecución e intervinientes en el proceso, empleando formatos sencillos y accesibles para las comunidades.

9.8. A la Consejería Presidencial para los Derechos Humanos y el Derecho Internacional Humanitario

Seguir dinamizando acciones en el marco de la CIPRUNNA para garantizar que, las estrategias de prevención del reclutamiento forzado, utilización, uso y violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes promuevan la protección de espacios seguros, ofrezcan atención psicológica y fortalezcan la coordinación con los entes territoriales y la sociedad civil.

9.9. A la Unidad de Implementación del Acuerdo de Paz

En articulación con la Oficina del Consejero Comisionado de Paz, el Ministerio de Relaciones Exteriores, el Ministerio del Interior y el Ministerio de la Igualdad y Equidad, coordinar la incorporación del Plan de Acción Nacional de la Resolución 1325 y el Programa Integral de Garantías para Mujeres Líderesas y Defensoras de Derechos Humanos dentro de las iniciativas, conversaciones y diálogos de paz, estableciendo alianzas con las organizaciones locales, regionales y nacionales de mujeres y la comunidad internacional.

9.10. A la Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas

En el marco del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas en Contexto y en Razón del Conflicto Armado, desarrollar acciones para que las entidades judiciales y humanitarias competentes atiendan los casos de víctimas de desaparición forzada ocurridos con posterioridad al 2016, especialmente en los departamentos de Arauca y Cauca y el distrito de Buenaventura.

9.11. A la Fiscalía General de la Nación y a la Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas

Optimizar la colaboración y acción interinstitucional, tomando en cuenta el valor de la experiencia y el conocimiento de cada una de las entidades para brindar respuestas ágiles y articuladas en la búsqueda de personas dadas por desaparecidas

9.12. A la Unidad de Atención y Reparación Integral a las Víctimas

En articulación con el Ministerio del Interior, fortalecer la respuesta institucional en los territorios más afectados por el conflicto armado, a través de la reformulación de la Política Pública de Prevención y Protección y del acompañamiento a la gestión de los Subcomités de Prevención y Protección del Sistema Nacional de Atención y Reparación Integral a las Víctimas.

9.13. A la Unidad de Restitución de Tierras

Mejorar la estrategia de comunicación sobre el proceso de revisión de los actos administrativos con decisiones negativas de inscripción en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente, permitiendo que las comunidades afectadas comprendan mejor sus derechos.

9.14. A la Agencia de Renovación del Territorio

Fortalecer los procesos de formación y cualificación de capacidades para la participación ciudadana en las Mesas Comunitarias Municipales para la Transformación Territorial, los Mecanismos Especiales de Consulta y las veedurías comunitarias alrededor de la implementación de los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial. Lo anterior, debe garantizar la representación diversa y equitativa de la sociedad civil en estos escenarios.

9.15. A la Dirección de Sustitución de Cultivos Ilícitos

De cara al diseño y puesta en marcha del Programa de Sustitución de Economías Ilegalizadas, identificar las lecciones aprendidas de la implementación del Programa Nacional Integral de Sustitución de Cultivos Ilícitos, especialmente aquellas relacionadas con los escenarios de participación y concertación con las comunidades.

9.16. Al Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario

9.16.1. Ampliar la oferta educativa dirigida a personas privadas de la libertad de grupos armados que se encuentran en las Mesas de Diálogos de Paz y en los Espacios de Conversación Sociojurídica, en concordancia con los acuerdos y compromisos alcanzados para la mejora de condiciones de reclusión.

9.16.2. Organizar mesas de trabajo con la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios para abordar las solicitudes de atención en salud de personas privadas de la libertad de grupos armados que se encuentran en las Mesas de Diálogos de Paz y en los Espacios de Conversación Sociojurídica.

LISTADO DE SIGLAS Y ACRÓNIMOS UTILIZADOS EN EL INFORME

- ACSN – Autodefensas Conquistadores de la Sierra Nevada.
- AEI – Artefactos Explosivos Improvisados.
- AFP – Acuerdo Final de Paz.
- AGC – Autodefensas Gaitanistas de Colombia.
- AICMA – Acción Integral Contra Minas Antipersonal.
- ANT – Agencia Nacional de Tierras.
- ART – Agencia de Renovación del Territorio.
- CFBNT – Cese al Fuego Bilateral, Nacional y Temporal.
- CFBTNT – Cese al Fuego Bilateral y Temporal de carácter Nacional con Impacto Territorial.
- CIPRUNNA – Comisión Intersectorial para la prevención del reclutamiento, el uso, la utilización y la violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes.
- CNP – Comité Nacional de Participación.
- DIH – Derecho Internacional Humanitario.
- COP – Pesos colombianos.
- COP16 – Conferencia de las Partes del Convenio sobre Diversidad Biológica.
- ECSJ – Espacios de Conversación Sociojurídica.
- ELN – Ejército de Liberación Nacional.
- EMC – Estado Mayor Central de las FARC-EP.
- ERON – Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional.
- FGN – Fiscalía General de la Nación.
- FGCS – Frente Guerrillero Comuneros del Sur.
- GA – Grupos Armados.
- ICBF – Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.
- INPEC – Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario.
- JAC – Juntas de Acción Comunal.
- JyP – Ley de Justicia y Paz.
- JEP – Jurisdicción Especial para la Paz.
- MAP – Minas Antipersonal.
- MAPP/OEA – Misión de Apoyo al Proceso de Paz en Colombia de la Organización de los Estados Americanos.
- MDP – Mesa de Diálogos de Paz.
- MUSE – Municiones Usadas Sin Explotar.
- MVMV – Mecanismo de Veeduría, Monitoreo y Verificación.
- NNA – Niños, niñas y adolescentes.

OAC – Organismos de Acción Comunal.

OEA – Organización de los Estados Americanos.

OCCP – Oficina del Consejero Comisionado de Paz.

OCAD Paz – Órgano Colegiado de Administración y Decisión.

PAN 1325 – Plan de Acción Nacional de la Resolución 1325 del 2000 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas.

PIGMLD – Programa Integral de Garantías para Mujeres Líderesas y Defensoras de Derechos Humanos.

PIRC – Planes Integrales de Reparación Colectiva.

PBC – Pasta Base de Coca.

PDET – Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial.

PNIS – Programa Nacional Integral de Sustitución de Cultivos Ilícitos.

PNN – Parques Nacionales Naturales.

PPL – Personas Privadas de la Libertad.

PRB – Planes Regionales de Búsqueda.

RRI – Reforma Rural Integral.

SG/OEA – Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos.

SM-EB – Segunda Marquetalia-Ejército Bolivariano.

SRC – Sujetos de Reparación Colectiva.

TE – Trampas Explosivas.

UARIV – Unidad para la Atención y la Reparación Integral a Víctimas.

UBPD – Unidad de Búsqueda de personas dadas por Desaparecidas.

URT – Unidad de Restitución de Tierras.